BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 27 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6484

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

Vistas las propuestas elevadas y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme a lo que prescribe el acuerdo de Gobierno de 10 de Marzo último;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba. —Cabildo. — Secretario Capitular en reemplazo del Pbro. Luis R. Leal, que termina su periodo, al Pbro. Rafaél López Cabanillas.

Bibliotecario Archivero en reemplazo de don Domingo Bazán, que renunció, a don José María Brito.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antiguedad de 1º del corriente mes.

En la Sociedad de Beneficiencia de la Capital:

Hospital Rivadavia. — Practicante Externo con antiguedad del 3 de Julio ppdo., hasta el 31 del corriente mes y en reemplazo del señor Carlos Castillo, que renunció, al señor Luis M. de la Vega.

Practicante externo con antigüedad del 6 de Julio ppdo., hasta el 31 del corriente mes y en reemplazo del señor Manuel Zamboni, que renunció, al señor Antonio B. Ribeyrolles.

Casa de Expósitos. — Médico de Sala, con antigüedad del 29 de Julio ppdo., y en reemplazo del doctor Juan G. Allende, que falleció, al doctor Adolfo Oyenard; médico inspector, con antigüedad del 1º de Julio ppdo., y en reemplazo del doctor Juan A. Rossi, que falleció, al doctor Pedro B. Giacchino; Secretario Contador, con antigüedad del 1º de Julio ppdo., y en reemplazo del señor Estéban Arenillas, que se jubiló, al auxiliar de Secretaría señor Reynaldo Cruz y para reemplazar a éste al señor Manuel Grondona, con la misma antigüedad del anterior.

En el Hospicio de Las Mercedes. — Auxiliar Ecónomo al señor Melchor Viso, en reemplazo del señor C. Godínez Casacuberta que renunció.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Inspector Electricista, en reemplazo del señor Domingo A. Morro que renunció y con el sueldo mensual de pesos 300 que se costeará con los fondos de la Ley 4953, al señor Julio Petruchkin.

Sub-inspector Mecánico, en reemplazo del señor Alberto Rousar que se exoneró y con el sueldo mensual de pesos 200 que se costeará con los fondos de la Ley 4953, al señor Carlos Otermann.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Ecónomo del Hospicio de Las Mercedes, señor César Godínez Casacuberta.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de 20 de Julio ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del Pbo. Juan B. Crresta como secretario del Obispado de Paraná, debiendo considerarse extendido este nombramiento como Secretario Capitular del Cabildo de ese Obispado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Compañía Arenera del Vizcaino. — Autorización para trasladar dos guinches del Dique Nº 4 al Dique Nº 3 (1)

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Expte. 512 F. 915. — D. Nº 156 — Vistos estos expedientes en los que se solicita:

1º Por D. Félix Fresone, autorización para dejar instalados en la cabecera N. O. del Dique Nº 3, los dos guinches cuyo desalojo se ordenó por Decreto de Enero 9 ppdo.

2º Por la Sociedad Anónima «La Platense», permiso para instalar dos guinches en la citada cabecera y en el sitio que ocupan los del señor Félix Fresone.

3º Por la Compañía Arenera del Vizcaino, autorización para trasladar a la mencionada cabecera los guinches que tiene instalados en la S. E. del Dique Nº 4.

Considerando:

Que el señor Félix Fresone, colocó dos guniches en la cabecera N. O. del Dique Nº 3, sin haber obtenido del Poder Ejecutivo la concesión correspondiente, por lo que, por Decreto de Enero 9 de 1915, fué calificado de intruso, y se ordenó el desalojo del terreno que ocupaba ilegalmente.

Que a fojas 8, 10 y 13 del expediente número 512-D-915, se demuestra que dicho señor Fresone ha instalado un guinche en la ribera Norte del Riachuelo, sin estar autorizado para ello.

Que las circunstancias antes mencionadas son suficientes para rechazar de plano la solicitud del señor Félix Fresone, pués lo contrario, importaría reconocer situaciones de hecho, creadas al sólo objeto de posesionarse de determinados parajes del Puerto en perjuicio de terceros, aparte de aparecer menoscabado el respeto, que se debe a las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo.

Que de las actuaciones producidas en el expediente 2050-S-915, que tramita por separado, se comprueba que la Sociedad Anónima «La Platense» no se encuentra en condiciones, por el momento, de explotar mayor número de guinches que los que se mencionan en los Decretos de Enero 9 y Marzo 6 del corriente año.

Que, descartadas las peticiones de la Sociedad Anónima «La Platense» y señor Félix Fresone, no existe inconveniente en autorizar a la «Compañía Arenera del Vizcaino» para trasladar a la cabecera N. O. del Dique Nº 3, los dos guinches que tiene instalados en la S. E. del Dique Nº 4.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima «La Platense» y señor Félix Fresone.

Art. 2º Autorízase a la Compañía Arenera del Vizcaino para trasladar a la cabecera N. O. del Dique Nº 3, los 2 guinches que tiene instalados en la S., E. del Dique Nº 4 a que se refiere el Decreto de 14 de Noviembre de 1905 y resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Junio de 1907.

Art. 3º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones de los Decretos de Noviembre 21 de 1913, Mayo 4 de 1914, y demás pertinentes; es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, intimará al señor Félix Fresone el desalojo de la cabecera de referencia, dentro del plazo de (15) quince días, vencido el cual procederá a levantar las instalaciones existentes con los elementos de que dispone y por cuenta de dicho señor.

Art. 5º Tan pronto se encuentre libre el expresado terreno la repartición nombrada dará posesión a la Sociedad Anónima «La Platense» y a la Compañía Arenera del Vizcaino de la parte que le corresponda para la instalación de los guinches a que se refiere el presente Decreto y el de 9 de Enero del corriente año.

Art. 6º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que disponga el inmediato retiro del guinche que el señor Félix Fresone tiene instalado en el Riachuelo Norte sin permiso alguno, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Ministerio de Marina

Adquisición de material de balizamiento.
Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Debiendo adquirirse el material de balizamiento luminoso destinado a los canales de entrada de Puerto Militar, San Antonio, Gallegos y Santa Cruz, como asimismo las linternas y aparatos opticos para los nuevos faros de recalada de Cabo Buen Tiempo (Río Gallegos) y Cabo Blanco; transformar algunas boyas luminosas anticuadas y la farola de recalada a Golfo Nuevo, para adaptarlas al uso del acetileno disuelto; y adquirir acumuladores para el uso del acetileno disuelto destinado a las luces antes mencionadas;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir con este objeto, el material necesario de balizamiento, luminoso, linternas, aparatos ópticos y acumuladores; así como para transformar las farolas y boyas luminosas anticuadas y proceder a su instalación.

Art. 2º Autorízase igualmente al Departamento de Marina para invertir hasta la cantidad de ($ 98.000 m/n), noventa y ocho mil pesos moneda nacional, curso legal, que importan los materiales y la instalación de los mismos, cuya adquisición se dispone por este Acuerdo.

Art. 3º El gasto de pesos 98.000 moneda nacional, que se autoriza, se imputará al Anexo G, inciso 10, ítem 3, partida 1º del Presupuesto Vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la secretaría General del Minis-

terio de Marina (División de Hidrografía, Faros y Balizas), para su conocimiento y archivo.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Amor José María. — Retiro.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al suboficial torpedista minero de 2ª clase, José María Amor, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Construcción de blancos para las Divisiones movilizadas

Bunos Aires, Junio 18 de 1915.

Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina sobre la nececidad de construir 10 blancos Nº 3, y 14 Nº 4 con destino al entrenamiento de tiro de las Divisiones movilizadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar al Ministerio de Marina para que proceda a la construcción de diez blancos Nº 3 y catorce blancos Nº 4 destinados al entrenamiento de las Divisiones movilizadas.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.400 m/n. c/l.), para la construcción de blancos completos, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta.

Art. 3º La suma expresada se imputará al inciso 10, item 3, partida 1ª del Anexo G del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Faro Punta Mogotes. Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Julio 28 de 1915

Vistas las precedentes actuaciones y el contrato que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruévase el contrato de locación celebrado en esta Capital, entre el Capitán de Fragata, Pedro Gulli, en representación del P. E., y el señor Jacinto Peralta Ramos, en virtud del cual da éste en arrendamiento al Ministerio de Marina, por el término de dos años renovables, para ensanche y usufructo del Faro «Punta Mogotes» (Provincia de Buenos Aires), a contar desde el 1º de Julio corriente, una fracción de terreno de su propiedad que circunda dicho Faro y que mide una extensión de cincuenta y cinco hectáreas por el precio total de trescientos treinta pesos moneda nacional, ($ 330 m/n.), anuales.

Art. 2º Impútese el importe del arrendamiento de referencia, al item 1º, Inciso 10, Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Fernández Amalio. — Retiro.

Buenos Aires, Julio 28 de 1915

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al mecánico electricista de 2ª Amalio Fernández, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ibarra García Alberto. — Relevo

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vista la información que precede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Subprefecto del Puerto de Concordia, al Teniente de Fragata (retirado) Alberto Ibarra García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe del Despacho de la Dirección General Administrativa, Carlos A. Durañona.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia que le fué anteriormente concedida al Ayudante de 3ª de la Dirección General y Prefectura General de Puertos, Jorge Richard.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Licencia

Buenos Aires Agosto 17 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente de 1ª de la División Faros y Balizas (Secretaría Naval de Guerra), Ruperto García Acevedo, con anterioridad al 24 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío Servando Cardoso; Jefe del Arsenal del Río de la Plata, al Capitán de Navío José Moneta; Comandante del Acorazado «Rivadavia» y Jefe de Estado Mayor de la División de Instrucción, al Capitán de Navío Diego C. García; Comandante del Crucero Acorazado «General San Martín», al Capitán de Fragata Ricardo Ugarriza y Segundo Comandante del Acorazado «Rivadavia», al Capitán de Fragata Carlos M. Valladares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Secretaría: Escribiente de 1ª en reemplazo de Agustín Sánchez, que fué promovido, al Escribiente de 2ª de la Dirección General del Personal, Juan M. Sosa, y en su reemplazo a Clemente A. Morteo.

En el Museo Naval. — Ayudante de 5ª, al Escribiente de 1ª de la Secretaría del Ministerio, Agustín Sánchez, en reemplazo de Héctor Cáceres que fué ascendido.

En la Dirección General del Material. — Auxiliar de 1ª, en reemplazo de Gervasio Fernández, que falleció, al Ayudante de 1ª, Javier A. Pardo.

En la Secretaría Naval de Guerra. — Sección E. — Contabilidad y Habilitación: Ayudante de 1ª, en reemplazo de Javier A. Pardo, que fué promovido, al Ayudante de 5ª del Museo Naval, Héctor Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General, Prefectura General de Puertos. — Contaduría: Auxiliar de 2ª (Tenedor de Libros de 2ª), en reemplazo de Luis J. Pays, que renunció, al actual Auxiliar de 3ª (Tenedor de Libros de 3ª), Luis F. Oneto; en su reemplazo, al Ayudante de 3ª, Julio H. Gallardo.

Subprefectura de Goya: Escribiente de 3ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Horacio M. Cortez, a Pedro Canteros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Electricidad del 3er. año del Cuerpo General en la Escuela Naval Militar, al Ingeniero Electricista de 2ª, Miguel Simonoff, en reemplazo del Ingeniero Electricista Principal, José Otto Maveroff, que ha pasado a otro destino.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General. Reglamentación del uso de la bandera nacional en embarcaciones de clubs náuticos.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Vista la nota que antecede del Señor Prefecto General de Puertos, pidiendo se reglamente el uso de la bandera nacional en las embarcaciones de propiedad de los clubs náuticos y de los socios de los mismos radicados en el país, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley número 8221, promulgada con fecha 3 de Octubre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las embarcaciones inscriptas en la matrícula nacional, como pertenecientes a los diversos clubs náuticos constituídos en el país, usarán la bandera nacional mercante sin atributos de ninguna clase. Las del Yacht Club Argentino, usarán, en las mismas condiciones, la bandera nacional de guerra, de acuerdo con las facultades que le confiere la ley 8221.

Art. 2º Toda embarcación, cualquiera sea el Club a que pertenezca, no podrá salir de las radas y puertos nacionales, con bandera argentina, ya sea la de guerra o la mercante, sin llevar a bordo, como capitán o patrón, un ciudadano argentino, el cual será responsable ante las autoridades por toda infracción que cometieran los tripulantes de la embarcación.

Art. 3º Conjuntamente con la bandera nacional, izarán las embarcaciones de los diversos clubs, al tope del mayor, el distintivo respectivo, que haya sido aprobado por la autoridad marítima, sin cuyo requisito no gozarán de las franquicias que acuerdan las leyes y reglamentos a toda embarcación de recreo.

Art. 4º Acuérdase un plazo de tres meses a todos los clubs y socios de los mismos que tengan registradas sus embarcaciones en la matrícula nacional, para ponerse dentro de las condiciones establecidas por el presente Decreto, pudiendo los socios de los clubs que no sean ciudadanos argentinos y que no desearan optar por nuestra ciudadanía, usar la bandera de la nación en que tengan su embarcación legalmente inscripta, llevando conjuntamente al tope mayor el distintivo del Club nacional a que pertenezca, para gozar de las mismas franquicias que los demás socios argentinos, con excepción del uso de la bandera.

Art. 5º Las Comisiones Directivas de los respectivos clubs, vigilarán el fiel cumplimiento de estas disposiciones por todos sus socios, debiendo en los casos de infracciones comprobadas retirárseles el uso de la bandera nacional.

Art. 6º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Decreto.

Art. 7º Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Richard Jorge. — Licencia

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Ayudante de 3ª de la Dirección General Prefectura General de Puertos, Jorge Richard, con anterioridad al 1º de junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 2ª (Tenedor de Libros de 2ª)., de la Contaduría de la Dirección General Prefectura General de Puertos, Luis Juan Pays, con anterioridad al 17 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 17 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2ª de la Ayudantía de Zárate, (Dirección General Prefectura General de Puertos), Edgardo Méndez, con anterioridad al 23 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Sessarego Juan A. — Relevo

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente de Fragata (retirado), Juan A. Sessarego el relevo del puesto de Jefe de Oficina de la Sección Conscripción y Reservas de la Dirección General del Personal.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 15 de 1915.

Vista la nota que antecede del Obispado de Córdoba,

SE RESUELVE:

Nombrar Ordenanza de ese Obispado, en reemplazo de D. Lorenzo Bazán que renunció, a D. Camilo Yáñez, con antigüedad de 1º del corriente mes.

Comuníquese, etc.

A. HUDSON.

Ministerio de Hacienda

Biglieri Carlos. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3192-B-1915. — R. V. Nº 944: — Vista la presentación del Sr. Carlos Biglieri, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 1, manzana K, del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que el peticionante es el ocupante del terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento, al señor Carlos Biglieri, el lote de terreno Nº 1, manzana K. del barrio «Bernardo de Irigoyen» del Puerto de La Plata, compuesto de (300 mts².) trescientos metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere o alquilare a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

D'Inocenzi Domingo. — Arrendamiento de una fracción de terreno

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3202-I-1915. — R. V. Nº 943: — Vista la presentación del Sr. Domingo D'Inocenzi, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno ubicada en el barrio «Berisso» calle Río Janeiro Nº 1251, del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. Gino Bugari; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido desde que el peticionante es el ocupante de la fracción de terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada a favor de don Gino Bugari, en fecha 14 de Julio de 1914.

Concédese en arrendamiento, al señor Domingo D'Inocenzi, la fracción de terreno ubicada en el barrio «Berisso» calle Río Janeiro Nº 1251, del Puerto de La Plata, compuesta de (162 m²) ciento sesenta y dos metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) el concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) La fracción de terreno que se concede, deberá ser ocupada por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste la alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3181-F-915. — R. V. Nº 940. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para transferir, en calidad de préstamo, a la Municipalidad de Italó, los materiales que se detallan en su solicitud de fojas una, los que serán empleados temporariamente en obras de vialidad pública, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para transferir, en calidad de préstamo, a la Municipalidad de Italó, los materiales referidos, debiendo la empresa ocurrente otorgar una letra en caución a (90) noventa días de plazo, por los derechos correspondientes, suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, la que se hará efectiva si a su vencimiento no hubiesen sido devueltos los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Cancelación de una letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3103-F-915. — R. V. Nº 939. — Vista la nota del Ferrocarril del Sud, en la que pide se cancele la letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales que fueron transferidos en calidad de préstamo a la Comisión Municipal de Guaminí, para obras de vialidad pública, los que han sido devueltos a la empresa ocurrente; y atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que cancele la letra de referencia, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3171-F-915. — R. V. Nº 937. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para transferir, en calidad de préstamo, a la Comisión de Caminos, los materiales que se detallan en su solicitud de fojas una, los que serán empleados temporariamente en obras de vialidad pública, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para transferir, en calidad de préstamo, a la Comisión de Caminos, los materiales referidos, debiendo la empresa ocurrente otorgar una letra en caución a (90) noventa días de plazo, por los derechos correspondientes, suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, la que se hará efectiva si a su vencimiento no hubiesen sido devueltos los materiales de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Lanteri Isidoro. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3203-L-1915. — R. V. Nº 946. — Vista la presentación del Sr. Isidoro Lanteri, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno número 2, manzana K, del Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es el ocupante del terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Isidoro Lanteri el lote de terreno número 2, manzana K, del Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata, compuesto de (300 mts. cds), trescientos metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914, y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sanguinetti Antonio. — Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3169-S-1915. — R. V. Nº 945. — Vista la presentación del Sr. Antonio Sanguinetti, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno Nº 9, manzana O, del Barrio «Bernardo de Irogoyen», del Puerto de La Plata, actualmente a nombre del Sr. D. Juan Belletti; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es el ocupante directo del terreno.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada a favor del señor D. Juan Belletti, en fecha 14 de Julio de 1914.

Concédese en arrendamiento al señor Antonio Sanguinetti el lote de terreno Nº 9, manzana O, del Barrio «Bernardo de Irigoyen», compuesto de (300 mts. cds.) trescientos metros cuadrados, del Puerto de La Plata, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la cencesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914, y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Torres Antonio. — Arredamiento de un lote

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3206-T-915. — R. V. Nº 942. — Vista la presentación del señor Antonio Torres, en la que pide se le conceda en arrendamiento el lote de terreno número 2, de la manzana U, del Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, desde que el peticionante es el ocupante del terreno de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Antonio Torres, el lote de terreno número 2, manzana U, del Barrio «Bernardo de Irigoyen», del Puerto de La Plata, compuesto de (400 mts. cds.) cuatrocientos metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata la suma de ($ 0,005 m/n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante y la cencesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El concesionario no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914, y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3115-W-915. — R. V. Nº 938. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº 160, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 32 caños de hierro dulce, para perforaciones de pozos, llegados en el vapor «Wartburg», de los cuales aun no se han recibido los certificados en forma, según lo dispone la Ley Nº 5284; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 160, que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Exp. 3116-W-915. — R. V. Nº 941. — Vista la presentación de los señores

Weygand y Zum Felde, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº 193, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones de pozos, llegados al puerto el 22 de Junio de 1914, de los cuales aun no se han recibido los certificados en forma, según lo dispone la Ley Nº 5234; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 193, que se solicita, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Aprobación de las planillas de dotación reglamentaria para la Ambulancia Divisionaria.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, proponiendo las dotaciones de elementos sanitarios para la Ambulancia Divisionaria a ensayar en las próximas maniobras y constituir después la dotación permanente del pie de paz,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar las planillas de dotación reglamentaria para la Ambulancia Divisionaria.

2º Los Señores Jefes del Servicio Sanitario de cada División informarán a la Inspección General de Sanidad, sobre las ventajas e inconvenientes que observen durante su aplicación en las próximas maniobras.

3º El material de ambulancia y el indicado en las planillas de dotación, quedará definitivamente afectado a las Divisiones y constituirá su dotación del pie de paz, con excepción del ganado que, por esta vez, será provisto por la Escuela de Tiro, debiendo después asignárseles el ganado correspondiente, y las Regiones proveer el personal de conductores que sea necesario.

4º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA.

Planilla Nº 1
Ambulancia Divisionaria
(Maniobras de 1915)

Canasto Nº 1 — (Modelo B), Medicamentos, Nº 1.
Canasto Nº 2 — (Modelo B) Complementario del Nº 1, Nº 1.
Canasto Nº 0 — (Modelo B), Aparatos para lavajes, Nº 2.
Canasto Nº 3 — (Modelo B) 250 curaciones simples, Nº 1.
Canasto Nº 4 — (Modelo B), 150 curaciones complicadas, Nº 1.
Canasto Nº 5 — (Modelo B), Algodones, Nº 1.
Canasto Nº 6 — (Modelo B), Accesorios para curaciones, Nº 1.
Canasto Nº 7 — (Modelo B), Arsenal quirúrgico, Nº 1.
Canasto Nº 8 — (Modelo B), Camisas y calzoncillos, Nº 3.
Canasto Nº 9 — (Modelo B), Vendajes preparados, Nº 1.
Caja Nº 1 — Aparatos para fractura, número 1.
Caja Nº 2 — Material de alumbrado, número 1.
Caja Nº 3 — Utiles de cocina y rancho, Nº 1.
Caja Nº 4 — Utiles de escritorio, número 1.
Paquete Nº 1 — Mantas en paquetes de 10 c/u., Nº 10.
Paquete Nº 2 — (Bolsas para provisiones, repasadores y tohallas, Nº 1.
Paquete Nº 3 — Sábanas en paquetes de 48 cada uno, Nº 2.

Material a granel

Soporta camillas, Nº 1.
Carpa Tortoise Nº 1 (completa), Nº 3.
Carpa Tortoise Nº 3, (completa) Nº 1.
Carpa para Jefe, (completa), Nº 1.
Carpa para Oficiales (completa), Nº 1.
Camillas Nº 20.
Camas camillas, Nº 48.
Colchonetas, Nº 48.
Baldes de lona, Nº 6.
Mesa articulada en X, Nº 1.
Mesa de operaciones, Nº 1.
Letrina portátil, completa, Nº 1.
Orinales enlozados, Nº 8.
Saliveras, Nº 8.
Depósitos de zinc para aguas servidas, Nº 3.
Cocina Congo, Nº 2.
Filtros, Nº 2.
Palanganas enlozadas grandes, Nº 6.
Pavas enlozadas de 3 litros, Nº 3.
Lebrillos, Nº 3.
Palas, Nº 1.
Pico, Nº 1.
Sierra, Nº 1.
Hacha, Nº 1.
Barriles para agua de 35 litros cada uno, Nº 4.
Lanza para irrigador, Nº 2.

Nota: — Todo este material es conducido por cuatro furgones.

Planilla Nº 2
Ambulancia Divisionaria
Distribución del Material Sanitario en los Furgones A. B. C y D.

Furgón A

1 Canasto Nº 1, kilos 21.
1 Canasto Nº 2, kilos 23.
2 Canastos Nº 0, kilos 40.
1 Canasto Nº 3, kilos 19.
1 Canasto Nº 4, kilos 20.
1 Canasto Nº 5, kilos 17.
1 Canasto Nº 6, kilos 20.
1 Canasto Nº 7, kilos 27.
1 Canasto Nº 8, kilos 26.
1 Canasto Nº 9, kilos 20.
5 Camillas, kilos 50.
1 Mesa de operaciones, kilos 25.
1 Mesa articulada en X, kilos 27.
2 Filtros, kilos 20.
4 Barriles, kilos 40.
2 Lanzas para irrigador, kilos 3.
1 Soporta camilla, kilos 11.
6 Baldes de lona, kilos 3.
3 Depósitos de zinc para aguas servidas, kilos 25.
2 Paquetes de sábanas, kilos 58.
1 Cocina Congo, kilos 41.
1 Caja Nº 1, kilos 40. — Peso total kilos 576.

Furgón B

5 Camillas, kilos 50.
100 Mantas en paquetes de 10, kilos 250.
48 Colchonetas, kilos 288.
1 Letrina portátil, kilos 13.
1 Caja Nº 2, kilos 25.
1 Cocina Congo, kilos 41.
1 Pala, 1 Hacha, 1 Pico, y 1 Sierra, kilos 5.
8 Saliveras y 8 orinales enlozados, kilos 10. — Peso total kilos 682.

Furgón C

5 Camillas, kilos 50.
2 Carpas de Cirujano (Completa), kilos 58.
48 Camas camillas, kilos 480.
1 Paquete Nº 2, kilos 15.
1 Caja Nº 3 kilos 75. — Peso total kilos 678.

Furgón D

5 Camillas, kilos 50.
3 Carpas Tortoise Nº 1, (Completas), kilos 510.
1 Carpa Tortoise Nº 3 (Completa) kilos 130. — Peso total, kilos 690.

Planilla Nº 3
Canasto Nº 1 — Modelo B
(Medicamentos)

Aceite alcanforado, ampollas de 1 c. c. Nº 50.
Acido bórico, comprimidos de 1 gramo, Nº 250.
Agitadores de vidrio, Nº 2.
Airol, Grs. 100.
Alcohol rectificado, Grs. 300.
Amoníaco líquido, Grs. 100.
Antipirina, comprimidos de 0,50 gramos, 200.
Apomorfina clorh: ampollas de 001, Nº 10.
Aspirina, comprimidos de 0,50, gramos 200.
Bismuto subnitrato, Grs. 200.
Cafeína, ampollas de 0,25, Nº 10.
Cajas metálicas, juegos de 4, Nº 4.
Calentador de campaña, a alcohol, Nº 1.
Calomel al vapor, Grs. 20.
Cápsulas enlozadas de 250 grs., número 1.
Cloroformo anestésico, Grs. 250.
Colodión elástico, Grs. 100.
Cerchos surtidos para frascos, Nº 30.
Cuchillo de Farmacia, Nº 1.
Cuenta gotas, Nº 2.
Dermatol, Grs. 50.
Embudos enlosados de 150 gramos, Nº 1.
Ergotina Yvon, ampollas de 1 c. c., Nº 20.
Espátulas flexibles, Nº 1.
Etiquetas blancas, Nº 20.
Etiquetas anaranjadas, Nº 20.
Frascos de despacho de 15 gramos, Nº 2.
Frascos de despacho de 30 gramos, Nº 4.
Frascos de despacho de 60 gramos, Nº 4.
Frascos de despacho de 125 gramos, Nº 4.
Frasco de despacho de 250 gramos, Nº 2.
Hilo para sobretapas, en ovillos, número 1.
Yodo metálico, comprimidos de 1 gramo, Nº 100.
Ipecacuana en polvo, comprimidos de 0,50, Nº 200.
Jarro enlozado con asa, Nº 1.
Láudano de Syd, Grs. 50.
Medidas enlosadas de 250 grs., Nº 1.
Mercurio bicloruro, comprimidos de 1 gr., Nº 200.
Morfina clorhidrato, ampollas de 001, Nº 20.
Mortero de composición Nº 2, Nº 1.
Quinina sult., amp: de 0,25 gramos, Nº 150.
Soda bicarbonato, compr: de 0,50 gramos, Nº 300.
Tijera común, Nº 1.

Canasto Nº 2 — Modelo B
(Complementario del Nº 1)

Acido bórico, comp: de 1 grs: Nº 200.
Acido fénico, sol: al 50 %, Grs. 300.
Alcohol rectificado, Grs: 250.
Bismuto subnitrato, Grs. 250.
Cafeína, ampollas de 0,25, Nº 10.
Calomel al vapor, Grs. 20.
Cloroformo anestésico Grs. 250.
Colodión elástico, Grs. 50.
Cerchos para frascos, Nº 30.
Cuentas gotas, Nº 2.
Dermatol, Grs. 50.
Ergotina Yvon, amp. de 1 c. c., Nº 20.
Estuche para píldoras de opio, Nº 1.
Eter anestésico, Grs. 250.
Etiquetas anaranjadas, Nº 25.
Etiquetas blancas, Nº 25.
Formol, Grs. 300.
Frascos de despacho de 15 gramos, Nº 2.
Frascos de despacho de 30 gramos, Nº 4.
Frascos de despacho de 60 gramos, Nº 4.
Frascos de despacho de 125 gramos, Nº 4.
Frascos de despacho de 250 gramos, Nº 2.
Glicerina pura, Grs. 250.
Yodo metálico, comp. de 1 gramo, Grs. 100.
Magnesia sulfato, Grs. 1000.
Mercurio bicloruro, comp. de 1 gramo, Nº 200.
Opio, ext. en píldoras de 002 gramos, Nº 200.
Papel blanco de envolver, Grs. 500.
Papel blanco de filtro, en hojas, Nº 25.
Pinceles de pelo, Nº 3.
Plata nitrato fundido, Grs. 25.
Porta cáustico de cauchú, Nº 1.
Quinina sulf., comp. de 0,25 gramos, Nº 150.
Repasadores de hilo, Nº 1.
Sinapismos de papel, caja de 10 hojas, Nº 1.
Sodio bicarbonato, comp. de 0,50 gramos, Nº 300.
Té, Grs. 200.
Tubos de ensayo, Nº 2.
Vaselina boricada, Grs. 100.

Canasto Nº 0 — Modelo B
(Aparatos para lavajes)

Cánulas de cauchú para irrigador, Nº 6.
Cánulas de Janet, Nº 3.
Cánulas uretrales de vidrio, Nº 12.
Cepillos de antisepsia, Nº 4.
Cubetas rectangulares grandes, Nº 3.
Cubetas rectangulares pequeñas, Nº 3.
Cubetas reniformes, Nº 3.
Cubetas triangulares, Nº 3.
Frascos esmerilados para tubos de drenaje, Nº 3.
Irrigadores enlozados de 2 litros, Nº 2.
Irrigadores enlozados de 3 litros, Nº 2.
Jabones de bicloruro de mercurio, Nº 12.
Jeringas de ebonita de 125 gramos, Nº 2.
Jeringas uretrales de vidrio, Nº 12.
Pulverizadores Richarson, Nº 2.
Robinetes de cauchú para irrigador, Nº 6.
Tubos de goma para drenaje Nº 8 y 10, Metros 0,50.
Tubos de goma para drenaje Nº 12 y 30, Metros 1.
Tubos de goma para irrigadores, Metros 12.
Tubos de vidrio para drenaje, Nº 24.

Canasto Nº 3 — Modelo B
(Curaciones simples)

Curaciones simples, Nº 250.

Canasto Nº 4 — Modelo B
(Curaciones complicadas)

Curaciones complicadas, Nº 150.

Canasto Nº 5 — Modelo B
(Algodones)

Algodón hidrófilo en paq. de 250 gramos, Nº 10.
Algodón hidrófilo en paq. de 100 gramos Nº 66.

Canasto Nº 6 — Modelo B
(Accesorios para curaciones)

Cánulas de cauchú para irrigador, Nº 3.
Cánulas de vidrio uretrales, Nº 3.
Cánulas de vidrio Janet, Nº 2.
Cepillos de antisepsia (3), Nº 3.
Cubetas rectangulares chicas, Nº 1.
Cubetas rectangulares grandes, Nº 1.
Cubetas reniformes, Nº 1.
Cubetas triangular, Nº 1.
Crin de Florencia surtido esterilizado, Hilos 150.
Catgut Nº 2-3-4 y 5, Mts. 20.
Delantal impermeable, Nº 1.
Ducha nasal, Nº 1.
Guante de goma, Par 1.
Gutapercha, metros 5.
Irrigador enlozado de dos litros, número 2.
Jabón antiséptico, número 3.
Jeringa de ebonita de 125 gramos, número 1.
Jeringa para nariz, número 2.
Jeringa para oído, número 2.
Impermeable para saleas de 1,20 de ancho, metros 2.40.
Robinetas para irrigador, numero 3.
Tubos de goma para irrigador, metros 5.
Suero Hayem frs: de 250 c. c., número 3.
Suero Hayem frs: de 500 c. c., número 3.
Aparato para inyectar suero, número 1.

Canasta Nº 7 Modelo B
(Arsenal quirúrgico)

Aguja Lüer de 2 1/2 centímetros, número 2.
Aguja para vacunar, número 3.
Jeringa de Lüer de 1 c. c., número 1.
Jeringa de Lüer de 2 c. c., número 1.
Caja de cirujía número 3 (Operaciones de urgencia), número 1.
Caja de cirujía número 4 (Complementario de la número 3), número 1.
Caja de cirujía, número 16 (Aparato para cloroformar), número 1.
Esterilizador pequeño, número 1.

Canasta Nº 8 Modelo B
Camisas y calzoncillos)

Camisas, número 20.
Calzoncillos, número 20.

Canasta Nº 9, Modelo B
(Vendajes preparados)

Canasto de mimbre modelo B, número 1.
Vendajes cuadrados, número 10.
Vendajes de cuerpo, número 20.
Vendajes en T., número 10.
Vendajes triangular, número 10.
Venda de franela de 3m. x 0,05, número 10.
Vendaje de franela de 5 m. x 0,07, número 10.
Pañueletas cuadrangulares p: muslo 0,30 x 1m., número 10.
Pañueletas cuadrangulares p: pierna 0,20 x 1m., número 20.
Pañueletas cuadrangulares p: brazo 0,15 x 1m., número 10.
Pañueleta triangular, número 60.
Suspensores comunes, número 10.
Vendas de granadina, número 300.

Caja Nº 1
(Aparatos para fracturas)

Tablillas fenestradas de 0,18 de largo, número 1.
Tablillas fenestradas de 0,25 de largo, número 1.
Tablillas fenestradas de 0,30 de largo, número 1.
Tablillas fenestradas de 0,36 de largo, número 1.
Goteras metálicas fenestradas para el antebrazo y mano, número 2.
Goteras metálicas fenestradas para codo de enfermo acostado, número 1.
Goteras metálicas fenestradas para codo de enfermo en pie, número 1.
Goteras metálicas fenestradas para brazo lado derecho, número 1.
Goteras metálicas fenestradas para brazo lado izquierdo, número 1.
Goteras metálicas fenestradas pa-

ra columna vertebral derecho, número 2.
Goteras metálicas fenestradas para columna vertebral izquierdo, número 2.
Goteras metálicas fenestradas para muslo y pelvis derecho, número 2.
Goteras metálicas fenestradas para muslo y pelvis izquierdo, número 2.
Goteras metálicas fenestradas para pierna y rodilla, número 4.
Cinta con hevillas, número 200.
Tiras de cartón de 008 x 030, número 5.
Tiras de cartón de 010 x 050, número 5.
Alambre para atar, gramos 250.

Caja Nº 2
(Material de alumbrado)

Farol de pared completo, número 4.
Kerosene, litros 18.
Alcohol de quemar, litros 5.
Aceite para alumbrado, litros 4.
Lámpara de alcohol, número 3.
Mariposas para veladores en cajas de 100, número 2.
Mecha para farol de pared, número 10.
Mecha para farol de colgar, número 10.
Reflector para farol de pared repuesto, número 2.
Tijera para mecha, número 1.
Tubos de farol de pared, número 8.
Tubos de farol de colgar, número 8.
Vasos de vidrio para mariposa, número 6.
Vidrio para farol de pared repuesto frente, número 3.
Vidrio para farol de pared repuesto costado, número 3.

Caja Nº 3
(Utiles de cocina y rancho)

Asadera de hierro galvanizado, número 4.
Abrelata, número 2.
Cafetera número 2.
Chaira de acero, número 1.
Colador de hierro enlozado, número 3.
Cuchara de madera, número 4.
Cuchara para tropa, número 48.
Cucharón grande de 25 centílitros, número 4.
Cucharón pequeño, número 2.
Cuchillo de mesa para tropa, número 48.
Cuchillo grande de cocina, número 2.
Cuchillo mediano de cocina, número 2.
Embudo enlozado de un litro, número 1.
Espumadera de hierro galvanizado grande, número 1.
Espumadera de hierro galvanizado pequeña, número 1.
Hacha rompehueso, número 1.
Jarra enlozada de dos litros, número 3.
Jarros enlosados, número 48.
Parrilla de hierro, número 2.
Pincho grande, número 1.
Pincho mediano, número 1.
Platos hondos para tropa, número 48.
Platos playos para tropa, número 48.
Sartén, número 2.
Tenedores para tropa, número 48.
Tirabuzón, número 1.

Caja Nº 4
(Utiles de escritorio)

Block de papel grande, número 1.
Block de papel chico, número 1.
Goma de borrar, número 1.
Lápiz de dibujo, número 2.
Lápiz de tinta, número 1.
Lapicera, número 3.
Papel Romaní pliegos, número 50.
Sobres de nota, número 50.
Sobres de carta, número 50.
Tinta común en frasco, número 1.
Tintero de campaña, número 2.
Lacre en barras, número 2.
Broches en cajas de 100, número 1.
Plumas, número 25.
Regla, número 1.
Papel secante en hojas, número 3.
Partes diarios, número 200.
Carpeta de cinto, número 1.
Talonario de altas, número 1.
Talonario de bajas, número 1.
Libro movimiento de enfermos, número 1.

Paquete Nº 1

Paquete de mantas de 10 cada uno, número 9.
Bolsas para mantas, número 9.

Paquete Nº 2

Bolsas para provisiones de 5 Kilos, número 10.
Bolsas para provisiones de 10 Kilos, número 8.
Repasadores de cocina, número 20.
Toallas de mano, número 48.

Paquete Nº 3

Sábanas 26 en paquetes de 48 cada una, número 2.
Bolsas para sábanas, número 2.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Impresión de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra en la nota que antecede (A. 4171 - Corr. 1), pidiendo autorización para imprimir la Memoria elevada oportunamente en cumplimiento de lo dispuesto por R. S. de fecha 13 de Enero de 1915 (B. M. 4048) y visto el artículo 5º del S. D. de fecha 23 de Marzo de 1903 (B. M. 68),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Facúltase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para disponer la impresión de la Memoria de referencia, en la cantidad de cien ejemplares, debiendo imputarse el gasto que origine a la Partida 2, Item 2, Inciso 6º del Presupuesto de Guerra vigente.
2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Ministerio de Marina

Crespo Raúl M. — Baja

Buenos Aires, Julio 13 de 1915.

Visto la presente solicitud; y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Naval Militar,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Dáse de baja de la Escuela Naval Militar, al alumno del Curso Preparatorio de la misma, Raúl M. Crespo.
2º Publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Campaña de Disciplina de la Armada. —Reglamento aprobado

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto el adjunto proyecto de Reglamento para la Compañía de Disciplina de la Armada, presentado por la Dirección General del Personal, y destinado a la compañía que se formará con los aprendices de mala conducta que deben completar su tiempo de servicio,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el citado Reglamento, debiendo la Dirección General del Personal, disponer lo necesario para la formación de la Compañía de Disciplina adscripta a la Comandancia del Cuerpo de Artillería de Costas.
Art. 2º Dése a conocer a la Armada por Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela Naval. — Aprobación de exámenes

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

Visto el resultado de los exámenes de 1er. término, rendidos por los alumnos de 1er. año, del Cuerpo General de la Escuela Naval Militar; y atento lo informado por la Dirección de la misma,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Aprobar los exámenes de referencia.
2º Comuníquese, publíquese, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Marina

División de Hidrografía, Faros y Balizas. — Contrato de arrendamiento

Expediente P. 3050/1915. — Entre don Jacinto Peralta Ramos, propietario del campo que circunda el faro «Punta Mogotes», en el Partido de General Pueyrredón, (Provincia de Buenos Aires), y el Capitán de Fragata, D. Pedro Gully, Jefe de la División de Hidrografía, Faros y Balizas, en representación del Sr. Ministro de Marina se conviene en lo siguiente:

1º. El Sr. D. Jacinto Peralta Ramos, da en arrendamiento por el término de dos años, renovable a requisición del Ministerio de Marina, cincuenta y cinco hectáreas de terreno, por el precio de trescientos treinta pesos moneda nacional, ($ 330 m/n.), para ensanche y usufructo del faro «Punta Mogotes».
2º. El pago estipulado, será hecho al término de cada año, quedando a cargo del propietario, el pago de todos los impuestos. — En Buenos Aires, a los catorce días de Julio de mil novecientos quince. — *P. Gully.* — *Jacinto Peralta Ramos.*

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo,* director general.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01035-A/915. — 17 Agosto 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación el Aviso Nº 63, y

Teniendo en cuenta:

Que el desdoblamiento de la clasificación para «kerosen» y «nafta» obedece al deseo de rebajar la tarifa para cantidades mayores de 600 kilos, las cuales constituyen la mayoría de las consignaciones de dichos productos, según manifiesta la Administración recurrente,

Que el agregado de maquinaria para cervecerías representa reducción de fletes,

Que lo relativo a la tarifa Nº 57 A, es una disposición complementaria encuadrada en el sistema en uso para optar al favor del público en lo referente a rumbos,

Que los precios entre San Juan y Km. 478 están de acuerdo con las bases aprobadas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

011639-C-915. — 17 Agosto 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plazo Nº 4602 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta construir a pedido de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, un desvío de 110" me-

tros de longitud para el servicio del galpón de carga que la mencionada repartición tiene instalado en el Puerto de Santa Fe, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados y que la obra a que ellos se refieren se llevará a cabo por cuenta exclusiva de la Dirección General de Agricultura;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4602 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano y tómese razón.

A. Giovacchini

Administración de loo Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central del Norte. — Deficiencias en despacho del tren No. 55 el día 12/4/1915

06396-C-19 5 — 17 Agosto 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que el día 12 de Abril ppdo., el tren No. 55 salió de la estación « Santa Fe » del Ferrocarril Central Norte, con un atraso de 38 minutos por no estar lista la locomotora que debía remolcarlo, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista conferida manifiesta que la demora en la salida del tren citado, se debió a la negligencia del encargado del depósito de locomotoras, quién no se cercioró del mal funcionamiento de la máquina que debía correr al tren en cuestión, habiéndosele castigado por tal causa, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso sufrido por el tren No 55 tiene por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado.—Queja Sr. Juan P. Rosciano por dejársele cesante de su puesto.

012200-A-015.—Agosto 19 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando,

Que el día 3 de Julio ppdo. el señor Juan P. Rosciano ex Jefe titular de la Estación Cañada de Luque, formuló una queja ante esta Dirección General contra la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte, por haber sido declarado cesante del puesto que ocupaba y por falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art 11º de la Ley General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las medidas tomadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con respecto a la cesantía del recurrente, son por razones de mejor servicio y del resorte exclusivo de la misma.

Que en cuanto a la manifestación del señor Rosciano con respecto a la falta de cumplimiento al Artículo citado, esta Dirección General nada tiene que observar en ese sentido pues por el momento se estima suficiente el personal de la Estación Cañada de Luque,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

12174-C-914 Agosto 19 de 1915. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 270 despachada de la Estación Rafaela a la de Mataderos el día 18 de Noviembre del año ppdo; y por falta de un animal, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que está comprobado que al efectuarse la entrega de la hacienda resultó faltar un animal.

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas de retardo, imputables 10' al F. C. Oeste, 35' al F. C. Pacífico y 3 horas 15' al Ferro Carril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires. — Queja de los Sres. Goñi e Hijos.

016173-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Agosto de 1914 los Sres. Goñi e hijos se presentaron en queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por mala aplicación de tarifas para hacienda y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tráfico de hacienda de que se trata, tuvo lugar durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1912, de manera que los recurrentes han presentado su reclamo después de haber transcurrido más de dos años de la fecha en que se efectuaron los transportes, lo que ha venido a dificultar las averiguaciones que era necesario hacer para aclarar el asunto.

Que en el Art. 365 del Reglamento General de FF. CC. se establece cualesquiera que sean los convenios del transporte, se anotará en la Carta de Porte la especie y número de animales a transportarse en cada vehículo, disposición que no ha sido cumplida por los cargadores, pues solo en las dos primeras Cartas de Porte Nº 8 y 9 se especificó la clase de hacienda, pero sin fijar la cantidad que conducía cada vagón en las cartas de porte restantes se anotó simplemente "vacunos" sin determinar si eran vacas, novillos, terneros grandes o menores, ni tampoco el número de animales cargados en cada vehículo.

Que las consignaciones de Cartas de Porte Nº 8 y 4 fueron transportadas en vagones del Ferrocarril Central Norte y las demás en vehículos de la Compañía General, sin haberse hecho constar observación alguna en las Cartas de Porte ni tampoco en las guías, que se han ocupado vagones de mayor capacidad que la pedida.

Que según el número de animales que, como término medio, resulta haberse cargado en cada vagón en las cinco consignaciones a Villars, es indudable que se trata de hacienda de poco tamaño, pero como la descripción en las Cartas de Porte ha sido deficiente, según queda expuesto, no es posible determinar que clase de animales se transportaron, es decir, si eran en su totalidad terneros chicos o grandes o había también en esas partidas otras de mayor tamaño.

Que con el fin de conocer la clase de vagones solicitados por los cargadores en procedencia, a pesar de las diligencias practicadas, no ha sido posible conseguirlo, debido a la forma deficiente con que se han llevado los libros respectivos, obteniéndose solamente detalles incompletos, que no pueden servir de base para aclarar el punto.

Que el pedido correspondiente a Carta de Porte Nº 3 fué hecho por 25 jaulas para transportar 800 vacas con cría, siendo suministrados con fecha 10 de Mayo sólo 18 en que se transportaron 635 animales.

Que como los hechos en que se funda este reclamo no resultan comprobados de las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte.— Tilbury arrollado por el tren de carga número 570, el 5/6/915.

014155-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Junio ppdo, al llegar el tren de carga Nº 570 al paso nivel de la calle Monteagudo, Tucumán, de la línea del Ferrocarril Central Norte, arrolló un tilbury resultando heridos sus conductores E. Valdez y S. Vega, y

Considerando:

Que según informaciones recojidas dichos conductores se encontraban en estado de ebriedad.

Que el maquinista manifiesta haber tocado los silbatos reglamentarios.

Que se ha comprobado que dicho paso a nivel está dotado de barreras, las que se encontraban levantadas por no haber servicio nocturno de guarda barreras, y

Teniendo en cuenta:

Que lo que respecta a dicho servicio nocturno se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5º inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. - Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de varios vagones del tren de carga Nº 510.

04270-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Enero ppdo., al pasar el tren de carga Nº 510 por el cambio de vía principal lado Norte de la estación La Cabral del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron varios vagones de dicho tren por cuya causa fueron cancelados los trenes de carga Nos. 512, 509 y 511, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista A. Ferrando quien dejó el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte. - Choque en la Estación Santa Felisa del tren L. Nº 2 con un corte de vagones estacionados en vía principal.

021621-C-914 — Agosto 19 de 1915 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Octubre último en la Estación Santa Felisa del Ferrocarril Central Norte, se produjo un choque entre un corte de vagones estacionados en la vía principal y el tren L. Nº 2 ocasionando el descarrilamiento de los vagones Nos. 6188 y C. C 10015 y atrasos a los trenes Nos. 66, 510, L. Nº 2 y T Nº 1, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el accidente de referencia es imputable al Jefe de la mencionada estación, Marcial Cuello por cuanto dejó los vagones sin protección y dió vía libre para la entrada del tren L. Nº 2, y

Teniendo en cuenta:

Que diho empleado ha sido castigado y por separado se trata de la falta de vías auxiliares en la estación Santa Felisa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Aberturas adicionales en terraplenes entre las Estaciones Médanos y Berisso.

013178-P 1915. — Agosto 17 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación la memoria descriptiva adjunta, relativa a la instalación de caños de cemento armado de 0m60 de diámetro, con el objeto de evitar las inundaciones de los terrenos linderos a sus terraplenes en los Kilómetros 327/100; 328/300; 330/400; 331/400; 332/300; 3/8/150; 340/100; 341/050 y 342/080 de su línea de Carbó a Ibicuy, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un cercado de alambre tejido en la casilla de camineros ubicada en Km. 507/160.

013155-P-1915. — Agosto 17 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4914 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de un cercado de alambre tejido a la casilla de camineros ubicada en el Km. Nº 507/160 ramal Charadai al Oeste, a fin de asegurar al personal que en ella se aloja, por encontrarse en un paraje despoblado,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4914 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción y modificación de vías en la Estación Carrilobo.

6726-P-1914 — Agosto 17 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para postergar la construcción y modificación de vías en la Estación Carrilobo, ordenado por resolución de fecha 7 de Octubre de 1914, invocando para ello la crítica situación financiera por que atraviesa, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa

Que las instalaciones actuales de la estación de referencia han suplido satisfactoriamente las necesidades del tráfico de cereales a pesar de lo abundante que ha sido la cosecha última, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que esta Dirección General se reserva el derecho de ordenar la ejecución de las obras cuando lo crea necesario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Seción respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Puente de 5 metros de luz propuesto en el Km. 387/919 de la línea Gardey-Cooper.

014062-S-1915. — Agosto 17 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25491 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 5m de luz en el Km. 387/919 de la línea de Gardey a Cooper, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25491 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Báscula y conexión entre desvíos propuestos en la Estación Tres Arroyos

0 2325-S-1915. — Agosto 17 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25216 G. y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una báscula y conexión entre desvíos en la Estación Tres Arroyos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25216 G y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Queja de los Sres. Fernández, Figar, Reinoso y Cía.

08272-P-915. — Agosto 19 de 1915.

Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., los Sres. Fernández, Figar, Reinoso y Cía. formularon una queja en la estación Vertiz del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de contenido en una consignación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación a que se refieren los recurrentes compuesta de 15 bordalesas y 25 barriles de vino fué despachada el 1º de Marzo ppdo., de la estación Godoy Cruz a la de Vertiz, la que llegó a destino con 37 horas 4 minutos de demora y con una bordalesa completamente vacía.

Que al llegar esta carga a Huinca Renancó, donde fué trasbordado del vagón P. 4803 a vagón P. 10008 se notó que varios cascos presentaban manchas de vino y uno de los barriles tenía flojo el fondo habiendo ya perdido parte de su contenido.

Que no obstante haberse notado a tiempo la deficiencia del envase; la carga siguió viaje sin haber antes procurado evitar el derrame de referencia lo que pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el trasbordo.

Que el transporte de la consignación no se efectuó normalmente.

Que los Art. 225 y 261 del Reglamento General de FF. CC. prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja del Sr. Antonio Ballanti.

02070-C-914 — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el 25 de Noviembre ppdo, el Sr. Antonio Ballanti formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Córdoba por averías en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la consignación de guía encomienda Nº 16718, de Empalme Graneros a Retiro, de fecha 24 de Noviembre ppdo., los cajones que contenían huevos sufrieron averías, no pudiéndose admitir la cantidad que reclama el recurrente, desde que al efectuar el despacho no declaró la cantidad de docenas que contenía cada cajón o en total.

Que los doce cajones fueron dejados por cuenta de la Empresa quien procedió a su venta levantando el acta correspondiente.

Que no habiendo sido posible constatar cuántas eran las docenas de huevos rotos, la Empresa de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ofreció extender el certificado correspondiente, haciendo constatar la cantidad de bultos averiados.

Que el interesado se negó a aceptar el certificado en esa forma, dejando la mercadería por cuenta de la Empresa, la que procedió a su venta de acuerdo al Art. 307 del Reglamento citado.

Que el Art 194 del Reglamento General de FF CC. establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Locomotora 1317 parada por falta de vapor en el kilómetro 816.500.

014056-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 217 al km. 816.500 del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido por falta de vapor de la locomotora 1317 que lo remolcaba por cuya causa el tren Nº 22 llegó a Alta Córdoba con 28 minutos de atraso, y

Considerando:

Que dicha máquina salió de Alta Córdoba en buenas condiciones de funcionamiento y con el ténder bien provisto de leña pero esta provisión se les gastó por cuanto tuvo demoras excesivas por maniobras en las estaciones intermedias,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso de los trenes mencionados tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Compañía General. — Descompostura de la locomotora Nº 262 en la estación Espora.

0 4069-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo., el tren No 1 quedó detenido 55 minutos en la estación Espora de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por descompostura de la locomotora Nº 262 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la descompostura de dicha locomotora consistió en un principio de caldeamiento de un cojinete de la biela motivado por un mal juste de aquél, y

Teniendo en cuenta:

Que este defecto ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Mariano Alvarez

03962-C-915.—Agosto 19 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo; el señor Mariano Alvarez formuló una queja en la Estación Las Acequias del F. C. C. Argentino, por obligársele a aceptar las Cartas de Porte con la observación «Sin responsabilidad por demora», y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la estación citada se negó a despachar varias consignaciones de trigo con destino a Puerto Rosario, por no aceptar el recurrente la observación arriba mencionada,

Que la Empresa manifiesta que debido a inundaciones, las vías entre Olmos y San Severo se encontraban interrumpidas por cuya causa las consignaciones tenían que ser desviadas por Río IV y Firmat, respondiendo a esto la orden dada de que las cargas a transportarse por estos puntos se aceptan sin responsabilidad por demoras,

Que si bien es cierto que el trayecto a recorrer era mayor por el rumbo desviado también es cierto que la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. le da más tiempo para ese recorrido y máxime aun que en el presente caso la Empresa disponía de doble plazo para efectuar el transporte de acuerdo con el Decreto del 14 de Agosto de 1914,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Raúl Carballo

010245-C-915. — Agosto 19 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo., el señor R. Carballo Vivanco, formuló una queja en la Estación Bell Ville del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de una encomienda y por falta de contenido de la misma, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de que se trata llegó a destino el 8 de Diciembre del año ppdo., siendo puesta a disposición del interesado en la misma fecha,

Que en cuanto a la demora en la entrega ésta se efectuó el 22 de Junio del corriente año, fecha en que el recurrente recién se presentó a retirarla.

Que nada se ha podido comprobar con respecto a la falta de contenido estableciéndose tan solo que al ser retirada esta encomienda, se encontraba sin su correspondiente embalaje,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04045-P-1915.—Agosto 16 de 1915.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa Nº P. 31/1 emitida en reemplazo de la Nº P. 35, relacionada con el tráfico de hacienda en combinación con el F. C. Oeste de Buenos Aires de empalme Colegiales a empalme Mitre y Riachuelo y vice versa (vía empalme Chacarita), y

Resultando:

Que la referida hoja se emite en virtud de haberse modificado los precios de las tarifas generales para hacienda desde el 1º de Abril del corriente año, que los precios de la tarifa resulta ser los del sistema en uso de las respectivas líneas con la supresión de medio terminal para cada una de las Empresas, lo que implica eliminar de las tarifas locales la parte de gastos que por efecto de la combinación dejan de producirse, y

Considerando:

Que por esa circunstancia la tarifa propuesta responde a los preceptos de justa y razonable estatuídos por el Art. 44 de la Ley Nº 2873 vigente, atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecha archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Falta de tinglado en la Estación «Graciarena»

04877-P-1915.—Agosto 16 de 1915. - Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se reconsidere la resolución de fecha 8 de Mayo ppdo. en la que se le ordenaba diera inmediato cumplimiento a las disposiciones del Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1913, en la parte que se refiere a la superficie cubierta que debe tener en su estación «Graciarena», y

Considerando:

Que la Empresa funda su pedido en razón de que la superficie que se destina para recibo de cereales en dicha estación es más que suficiente, y

Teniendo en cuenta:

Que momentáneamente la construcción del galpón de referencia no es de necesidad absoluta, pero si lo será para la próxima cosecha,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, haciéndole saber que dicho deberá estar construído y listo para el mes de Diciembre del corriente año,

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. Modificaciones en el desvío de la fábrica de ladrillos de la obras de salubridad K. 20.— Retiro a Tigre.

02786-C 915 — Agosto 16 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Argentino presenta a la superior aprobación el plano C. 4495 y S. D. 2086 desmostrativos de las modificaciones propuestas al desvío de la Fábrica de ladrillos de las obras de Salubridad en el Km. 20 /. 600 del ramal a Tigre,

Considerando:

Que las modificaciones a introducirse en el sistema de señalización del desvío no afectan la seguridad del tráfico de los trenes.

Que la modificación propuesta al guarda-ganado lado Tigre si bien no responde al tipo T. N. 903 aprobado con fecha 15 de Enero de 1913 para los pasos a nivel de la línea a Tigre con motivo de la Electrificación, está de acuerdo con el que fué aprobado en Mayo 2 del mismo año con carácter condicional, y

Atento lo informado presedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 4495 y diagrama S.D. 2086 y su memoria descriptiva debiéndose ligar directamente las planchas de guarda-ganado con el riel a fin de prevenir peligros quedando la empresa obligada a sustituir este tipo por otro más adecuado si la práctica desmotrase no ser conveniente su empleo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril central Argentino. — Modificación a los guarda ganados del paso anivel de la av: Santa Fe Km. 22 ramal— Retiro a Tigre.

02572-C-915 — Agosto 16 de 1915.— Visto este expediente en el que Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano C. 4460 B. y su memoria descriptiva relativos a las modificaciones que se propone introducir a los guarda-ganados que existen en el paso a nivel de la Avenida Santa Fe, altura del Km. Nº 22

Considerando:

Que el sistema propuesto por la Empresa no es precisamente el tipo T. N. 903 aprobado con fecha 15 de Enero de 1913 para los guarda-ganados al colocarse en la línea a Tigre con motivo de la electrificación.

Que si bien es cierto que el tipo propuesto fué aprobado por esta Dirección lo ha sido con carácter condicional, y

Atento los informado precedentemente por la Inspección General Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 4469 B y su memoria descriptiva debiéndose ligar directamente las planchas del guarda-ganado con el riel a fin de prevenir peligros, quedando la Empresa obligada a sustituir este tipo por otro más adecuado si la práctica demostrase no ser conveniente su empleo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Sociedad Fomento de Florida solicita mejoras en Estación.

020481-C-1914. Agosto 17 de 1915. Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que ese ferrocarril no solo no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo. en la que se le ordenaba que encendiera los dos faroles que existen en el puente de la estación Florida, y que el servicio de iluminación se hace solamente con cinco faroles en vez de catorce que se encendían anteriormente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que en el término de 48 horas reponga las nueve luces que ha suprimido en la estación Florida, y dé además extricto cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Mayo de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino.— Colocación de barreras con casilla para guarda vía en el paso a nivel lado Este de la Estación Alcorta.

012058 C-1910.—Agosto 17 de 1915.—Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que esa Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Julio de 1914, por la cual se le ordenaba la colocación de barreras con su correspondiente casilla para guardavía, pozo y w. c en el paso a nivel lado Este de su estación Alcorta, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 90 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Julio 1914, debiendo vigilar permanentemente dicho paso hasta tanto se coloquen las barreras ordenadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba.—Colocación de báscula y grúa en la Estación Famailla.

012220-C-1915.—Agosto 17 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para instalar una báscula y grúa en su estación Famailla, y

Considerando:

Que aun cuando la instalación de referencia, afecta a las obras anteriormente aprobadas, relativas a la ampliación de vías y mejoras en la misma estación, puede accederse a lo solicitado con carácter precario, en razón de haberse postergado la ejecución de estas últimas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la colocación de una báscula y grúa en la estación Famailla solicitadas por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02042-P-1913. — Agosto 17 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que en una reciente inspección efectuada al puente provisorio sobre el Arroyo Sampacho de la línea de Villa Mercedes a Río Cuarto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico ha construído para desviar la vía mientras se lleva a cabo la ampliación de la luz del puente fijo existente, se ha comprobado que ha sido ejecutado sobre 4 palizadas y 8 pilas de durmientes en vez de las 8 y 4 que respectivamente indica el plano No. G. 20570 y memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha 9 de Abril de 1913

Que el resultado de las pruebas efectuadas es satisfactorio, y

Considerando:

Que la modificación efectuada es aceptable, pues el cauce abierto por las aguas en su avenida, es menor que la superficie que tienen entre sí las palizadas (sin contar la de entre pilas) y teniendo en cuenta el efecto de encajonamiento de las barrancas, que facilitará el fácil desagüe,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público con carácter provisorio el puente de referencia, debiéndose observar las siguientes precauciones del Programa de Servicio de la División Centro.

«Gobernará el paso de los trenes sobre el cambio o desvío de construcción, un semáforo doble. — Este cambio deberá hallarse siempre asegurado con grampa y candado al que se sacará únicamente cuando fuera necesario utilizar el desvío, debiendo luego colocarlo nuevamente. — Este cambio como asimismo el semáforo estará a cargo de uno de los empleados de la construcción quien antes de bajar la señal para dar paso a un tren se cerciorará que el cambio se encuentra en orden y asegurado con grampa. — Al pasar sobre el puente provisoro los maquinistas observarán la precaución fijada en la página 35 del itinerario de Servicio. — El Departamento de Vía y Obras debe dejar los vagones debidamente calzados y que libren la cruzada. — La Estación Sampacho, antes de despachar cualquier convoy con destino al desvío, deberá obtener previamente la vía libre correspondiente de Suco, dándole luego la llegada a su regreso.»

Comuníquese, tómese razón, fecha, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Pedido de brete en la Estación Providencia.

04688-P-1915. — Agosto 16 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita autorización para postergar la construcción de un brete, y vía de acceso en su estación « Providencia », ordenado por resolución de fecha 10 de Marzo del año en curso, invocando para ello la crítica situación financiera porque atraviesa, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa.

Que el movimiento de hacienda en dicha estación durante el primer semestre del presente año ha sido de escasa importancia, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que esta Dirección General se reserva el derecho de ordenar la ejecución de las obras cuando lo crea oportuno.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013280-S-915. — Agosto 16 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano No 25510 y su memoria descriptiva, relativos a los caños de desagüe que se propone colocar en el kilómetro 246/850 y en el 258/560 de su ramal de Empalme Lobos a Bolívar, y

Considerando:

Que la ubicación de los caños es conveniente, y

Que su estructura y construcción se proyectan de conformidad a un tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 25510 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano y tómese razón.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de hilos telefónicos en «Baigorria» y «Gijena».

08756-C-1915. — Agosto 16 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en las estaciones «Baigorria» y «Gijena» solicitados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a pedido del señor José A. Porta debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores en la Estación «Firmat».

08939-C-9115. — Agosto 16 de 1915. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura del paso a nivel existente en el kilómetro No 51,350 solicitado por el Sr. P. Real, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete metros del riel y darle una disposición tal que en caso de rotura de los cables ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04546 C/915. — Agosto 17 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación el Aviso No 129, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la forma en que se produce el tráfico de «kerosen» y «nafta» la nueva clasificación propuesta para dichos artículos resulta conveniente el interés público.

Que lo es así mismo la rebaja temporaria en las tarifas de leña procedente de la Sección Sud a Empalme Tucumán P., y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Descarrilamiento del vagón 8502 K. en la Estación Mercedes.

014102-O-915. — Agosto 19 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo próximo pasado, al salir el tren especial número 1659 de la estación Mercedes del Ferrocarril Oeste, chocó contra un paragolpes descarrilando el vagón 8502 K. sufriendo desperfectos la locomotora 205 que lo remolcaba y los vagones números 8502 y 9359 y dicho tren un atraso de 5 horas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se debe a que el cambista no alcanzó a dar vuelta el cambio, el que se encontraba en dirección al paragolpe, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado ha sido castigado y los desperfectos habidos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel Gómez

03068-C-915. — Agosto 19 de 1915. — Vista la queja del señor Manuel Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por muerte y falta de animales de una consignación de hacienda correspondiente a carta de porte número 25 despachada de la estación Las Armas (Ferrocarril Sud) a la de Pasco (Ferrocarril Central Argentino) el día 23 de Febrero del año ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación mencionada fué puesta a disposición del interesado en destino con 60 animales de menos y 65 muertos.

Que el transporte de la hacienda se efectuó normalmente y de acuerdo a las condiciones estipuladas entre el cargador y la Empresa.

Que los artículos 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor B. Borellini

06887-C-915. — Agosto 18 de 1915. — Vista la queja del señor B. Borellini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 58, despachada de la estación M. Drumond a la de San Pedro el día 18 de Abril próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 97 horas 65 minutos de retardo, imputables 15 horas 45 minutos, al Ferrocarril Central Argentino y 82 horas al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Cravero por mal transporte de una consignación.

06864-C-915. — Agosto 18 de 1915. — Vista la queja del señor José Cravero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 4 despachada de la estación Pedregal (Ferrocarril Pacífico) a la de Oncativo el día 9 de Marzo próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 95 horas 30 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores S. Aloras y L. Ustarán por mal transporte de una consignación.

010818-C-915. — Agosto 18 de 1915 — Vista la queja de los señores S. Aloras y L. Ustarán contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 24, despachada de la estación San Jorge a la de Rosario Este el día 13 de Febrero próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 69 horas 44 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09530-C-915. — Agosto 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 107 despachada de la estación XX de Septiembre a la de Villa el día 17 de Agosto del ppdo.; y por falta de animales y mal estado de otros, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, en lo que respecta al recorrido en la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, computándose como tiempo permitido para dicho transporte en esta línea del F. C. C. de Buenos Aires, el horario especial de carga que condujo la hacienda.

Que los Arts. 225, 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 horas 43 minutos de retardo, imputables 15 horas 8 minutos al F. C. C. de Buenos Aires y 2 horas 35 minutos al F. C. P. Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de la señora M. M. de Machado

04307-S-915. — Agosto 18 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Marzo ppdo.; la señora M. M. de Machado formuló una queja por no entregársele un valor declarado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que valor expedido a la recurrente de la estación Miguel Cané, no pudo llegar a destino por estar cortadas las comunicaciones en empalme Darragueira, a causa de inundaciones.

Que el valor fué reexpedido a su procedencia a solicitud del expedidor,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$	866 30
Boletín Judicial	»	346 30
	$	1212 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 24 de Agosto de 1915.

Alvarez Thomas 2261 — m. 12,12 x 8,66 y 12,99 x 20,78 — pesos 3.500 edif.

Ameghino entre Remedios y Arrecifes — lote 6 — manz. A — m. 8,66 x 9,20 y 13,41 x 10,80 — pesos 200.

Andalgalá entre San Pedro y Merlo — lote 15 — manz. 5 — m. 8,66 x 34,64 pesos 2.000.

Aven. Lafuente entre Juuta y Monte — lote 32 — manz. M — m. 8,66 x 8,84 y 49,46 x 51,15 — pesos 3.601,58.

Bahía Blanca entre Médanos y San Blas — lotes 10 y 11 — manz. S — m. 17,32 x 49 — pesos 14.000.

Capdevila entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 33 — manz. B — m. 8,66 x 29,71 — pesos 1.520.

Castro Barros 1857 — m. 8,66 x 60,62 — pesos 42.664. edif.

Doblas 1552 — m. 8,66 x 9,35 y 50,53 x 53,19 — pesos 10.000. edif.

Griveo 2763 — m. 8,66 x 37,01 — pesos 5 350. edif.

Honduras 5720 al 24 — m. 8,66 x 8,66 y 21,34 x 21,45 — pesos 8.550 edif.

Ytuzaingó 728 — 6,625 x 6,625 y 42,91 x 42,74 — pesos 20.000. edif.

Jonte esq. Bahía Blanca — lote I — manz. F — 17,60 x 19,00 y 20,15 x 18,90 — pesos 2 400.

Larrea 1338 al 1340 — 6,93 x 55,42 — pesos 111.000. edif.

Liniers 1438 — 8,66 x 43,73 — pesos 2.600. edif — (Mitad indivisa)

Médanos entre Maturín y Añasco — lote 5 — manz. I — 9,38 x 43,556 — pesos 1.794,20

Monroe 3371 — 8,66 x 45,89 — edificado y Jonte entre Sud América y Zamudio — lote I — manz. A — 8,66 x 11,42 y 24,10 x 3 ,72 todo en pesos 6.000.

Monte Egmont 524 — 8,66 x 26,35 — pesos 4.600. edif.

Murature entre Bérmudez y Cervantes — lote 11 — manz. D — 8,66 x 8,66 y 42,92 x 43,245 — pesos 1.760.

Nahuel Huapí 5767 — 25,98 x 40,00 — pesos 24.000 edif.

Pasaje Zolezzi 2634 — m. 8,66 x 22,15 — pesos 4.510. edif.

Rafaela 510 — m. 8,66 x 25,98 y parte de la finca anterior lotes 16 y 17 manz. 23 — m. 25,44 x 17,32 — todo en pesos 25.000 edif.

San Blas 1921 — m. 8,66 x 18,68 — pesos 4.000 edif.

San Nicolás entre Nazarre y Melicué — lote 29 — manz. C — m. 8,66 x 8,70 y 15,15 x 15,96 — pesos 2.800. (En 80 mensualidades)

Simbrón entre Esperanza y San Nicolás — lote 37 — manz. D — m. 8,66 x 8,70 y 41,60 x 40,92 — Simbrón 3779 — metros cds. 275,21 — edif. y Esperanza 3223 — mts. cds. 294,87 edif. — todo en pesos 16,600.

Tucumán 3326 — m. 8,66 x 8,60 y 27.71 x 28,14 — pesos 30.000. edif.

Varela 917, 19 y 21 — m. 7,36 x 34,64 — pesos 23.050. edif.

25 de Mayo 460 al 468 — m. 20.221 x 55,943 — pesos 250.000 edif

Vírgenes 756 — m. 8,66 x 44,99 — pesos 8.800. edif.

Zapiola 1463 — m. 7,79 x 38,69 — pesos 35.000. edif.

Territorios Nacionales

Pampa Central

Intendente Alvear — manz. 17 — solar 9 — m. 25 x 40 — manz. 17 — solar 10 — m. 25 x 40 — manz. 30 — solar 1 — m. 25 x 40 — manz. 30 — solar 3 — m. 20 x 50 — todo en pesos 5.000.

Santa Cruz

Mitad Este del lote pastoril 55 — Hectáreas 10.000. pesos 40 000 — Campo con lo existente.

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas: 33 en pesos 665.299,78.

Gobernaciones, fincas vendidas: 5 en pesos 45.000.

Total de fincas vendidas: 38 en pesos 710.299,78

Ministerio de Guerra

Bajas

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar número 930, 2ª Parte; se hace saber al Ejército, que con fecha 7 del actual ha sido dado de baja del Regimiento Nº 47 de Infantería de Línea, por «inconducta y carecer de condiciones», el Cabo 1º Héctor Luna, clase 1890, Matrícula 135 y enrolado en el Distrito Militar Nº 47.

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el B. M. Nº 930, 2ª Parte, se hace saber al Ejército, que ha sido dado de baja del Regimiento número 1 de Infantería de Línea, por observar «mala conducta», el Cabo 1º Rodolfo Farías, clase 1891, Matrícula 556 y enrolado en el D. M. Nº 31.

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930, 2ª Parte; se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del Regimiento 7 de Infantería de Línea, por «observar mala conducta», el soldado voluntario Luis Rivas, clase 1896, Matrícula 202 y enrolado en el Distrito Militar Nº 16.

Justicia Militar

Imposición de pena y provisión con cargo

Por Resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se impone al soldado archivista Carlos Castellari, la pena de 8 días de arresto, por haber incurrido en la falta disciplinaria consistente en negligencia en el desempeño de su deber. La Intendencia General de Guerra, proveerá a la Compañía de Archivistas y Ciclistas, con cargo al referido soldado, una bicicleta en reemplazo de la Nº 369436, que le fué substraída.

Imposición de pena, destitución y baja

Por Resolución de fecha 20 de Agosto del corriente año, se impone al Sargento 89, D. 4, M. 1383 Juan Ibarra, perteneciente al Regimiento Granaderos a Caballo, la pena de un mes de calabozo y destitución de clase debiendo ser dado de baja del Ejército, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12 inciso 4º del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

Imposición de penas

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 94, D. 23, M. 1174, Manuel Patricio Muños, perteneciente al Regimiento número 2 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de 30 días de calabozo y 15 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 94, D. 2, M. 310, Antonio Giménez, perteneciente al Regimiento 2 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 25 días de calabozo y 11 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 94, D. 33, M. 1057, Felipe Mazza Maldonado perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710 557 y 708 del mismo Código, con cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 87, D. 51, M. 192, Segundo Añuales, perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de 20 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 557, 707 y 708 del mismo Código. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 94, D. 19, M. 977, Joaquín Gurles, perteneciente al Regimiento Nº 6 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar la pena de 25 días de calabozo y 12 mese de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 710, 557 y 708 del mismo Código, con cargo por las prendas no restituidas. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 85, D. 4, M. 511, Alberto Aguilar, perteneciente al Regimiento 7 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, Inciso 1º y 711, Inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 3 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 544, 708 y 712, Inciso 6º del mismo Código, con cargo por las prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 92, D. 1, M. 1793, Alfredo Abdón Pereyra, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 25 días de calabozo y 11 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 91, Vicente Sarubí, perteneciente al Batallón Nº 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 8 meses de recargo servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557 y 708 del mismo Código, quedando sin efecto la impuesta por (B. M. 3965). La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 90, D. 3, M, 1321, Juan Allo, perteneciente a la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1º y 711, incisos 4, 5 y 6 del Código de Justicia Militar, la pena de tres años y seis meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º y 544 y 708 del mismo Código, quedando sin efecto las insertas en B. M. 3418, 3504 y 3843. Se le formulará cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 7 de Agosto del corriente año, se impone al soldado 94, D. 1, M, 1077, Alfredo Guano, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 14 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557, y 708 del mismo Código, con cargo por las prendas de vestuario, no restituídas. La Intendencia le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 12 de Agosto del corriente año, se impone al Sargento 1º Florentino Pereyra, y Cabos José Salinas y Mariano Escalante, pertenecientes al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido abuso de autoridad, previsto en el artículo 777 del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días, 2 meses y 1 mes de arresto respectivamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mencionado y el Art. 12, inciso 55 del Reglamentto de Disciplina.

Por Decreto de fecha 11 de Agosto del corriente, se impone al soldado 94, D. 3, M. 613, Enrique Mazzini del Regimiento Nº 3 de Infantería, por haber cometido violación de consigna, la pena de cinco días de calabozo, y dos meses de recargo de servicio, y al soldado 94, D. 3, M. 1116, Emilio Fornelli, del mismo Regimiento, por invocar órdenes que no recibió por el conducto debido, la pena de un mes de arresto, ambos de acuerdo con el Art. 680 último párrafo del Código de Justicia Militar y Arts. 13, 33, 43 y 44 del Reglamento de Discipina.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Valentín Santa María Lda»

(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 4 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 3 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano.

Se hace presente, que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se toman sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2o Integración del Directorio.

3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915-1916.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Federico Tárrega, Presidente interino. — José de Maturana, secretario.

23 Septiembre—No 210-v-3 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

«Santa Ana»

Ingenio y Refinería

Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las tres pasado meridiano, en su local social, Rivadavia No 666 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de Abril ppdo.

2o Elección de un director titular y de un director suplente, por haber renunciado un director titular y un director suplente.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta (artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No 666, piso 1o), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto No 78-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Biográfica Americana»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2o Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Lloncli, secretario director.

27 Agosto — No 262-v-14 septiembre.

Societá Operaía Italiana di M. S.

Resistencia. (Chaco).

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (Art, 59 del Estatuto) que tendrá lugar a las 9 a. m., en el local social el Domingo 29 corriente Agosto.

Orden del día

1o Balance.

2o Propuesta de modificación del Estatuto (agregar al artículo 67, inciso d, las palabras: sin hacer explicíta renuncia de los beneficios del Socorro Mutuo, y agregar al artículo 9, inciso C. como así mismo los enfermos crónicos que hiciesen en el momento de su admisión renuncia del Socorro Mutuo.

3o Refacciones a la casa social, aprobación de los gastos, y licitación relativa.

4o Renovación de la junta directiva, debiéndose proveer a los siguientes cargos.

Presidente, Vicepresidente, Tesorero, cuatro Vocales; y los tres miembros de la Comisión de Control y Jurado.

5o Varias. — Gaspar De Nicola, Vicepresidente. — Juan Govi, secretario.

27 Agosto — No 250-v-28 agosto.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2o Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades del 2o Ejercicio.

3o Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda No 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto No 254-v-14 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«La Importadora Austro-Húngara»

Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad,

2o Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — No 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Ordinaria)

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2o Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día

(Para la Asamblea Extraordinaria)

1o Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — No 244-v-13 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria General Anual que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente, a las dos pasado meridiano, en el local calle Libertad número 785, para tratar sobre los siguientes asuntos de la

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del Presidente.

2o Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y libros del ejercicio de 5674.

3o Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio fenecido.

4o Nombramiento de la nueva comisión que debe revisar las cuentas y libros del año 5675, 1914-15.

5o Renovación de la C. D. por término de mandato de alguno de sus miembros y dimisión de otros.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1915. — Hermann Goldenberg, Secretario.

26 Agosto — No 249-v-28 agosto.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional

Avenida de Mayo 1190

2a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.
4º Aprobación del Acta de la misma.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.
25 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.
26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Ceriri.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.
25 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»

Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.
Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.
Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.
3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario inetrino.
26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»

Cooperativa Limitada

En liquidación

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.
2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.
26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B. Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puiggari, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 50 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.
2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.
3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.
25 Agosto — Nº 239-v-15 septiembre.

«Alfa y Omega»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.
25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

Unione e Benevolenza

Società Italiana

Cangallo 1362

Se invitan a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 1362, el día 29 del corriente, a la 1 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

Relación de la Presidencia.
Relación de la Delegación Escolar.
Relación de la Comisión Revisora de cuentas.
Nombramiento de dos socios para aprobar el acta.
Elección de 19 Consejales efectivos y de 15 suplentes. Palabra libre.
La Asamblea será considerada de 2ª convocación, y por lo tanto, válida con cualquier número de presentes, una hora después de la fijada en el aviso de convocatoria — El Secretario.
24 Agosto — Nº 214-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca

Tercera Convocatoria

No habiendo tenido lugar la segunda convocatoria por falta de números, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 3 de Septiembre de 1915, a las seis pasado meridiano, en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno de la Nación, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915. — El Directorio.
24 Agosto — Nº 229-v-3 septiembre.

«Granja Blanca»

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.
24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del

ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.
2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.

24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres dias de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 agosto.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.
2º Devolución de Cuotas de Ingreso.
3º Disminución de la contribución mensual.
4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.

23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 8 y 45 p. m., en el local Cafe París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por dos años en reemplazo de los señores Luis Omar Landívar y Edmundo von Semasco, que terminan su mandato.
4º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro J. Milhas y Dr. Arturo Pillado Matheu y un Síndico por un año en reemplazo del señor Arturo A. Molley, que termina su periodo.
5º Nombrar socio vitalicio ad honorem al señor Ingeniero Ricardo H. Davis.
6º Autorizar a la Comisión Directiva para que intervenga en la formación de la Autoridad Nacional de Yachting de Carrera, a constituírse con los Clubs congéneres.
7º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. El Secretario.

NOTA — La Asamblea quedará constituída con el número de socios que se hallen presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

21 Agosto — Nº 205-v-28 agosto.

«The Institution of Engineers of the River Plate»

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto calle 25 de Mayo 195 el día 31 de Agosto de 1915 a las 5,30 p.m.

Orden del día

1º Presentación del Balance del año 1914 - 1915.
2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1915 - 1916.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1915. — La Comisión Directiva.

20 Agosto Nº 188-v-31 agosto.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.

19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Mar del Plata Golf Club»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Atr. 4º Sec. III del reglamento del Club, se cita a los señores socios a la Asamblea anual, que se celebrará el día 27 de Agosto de 1915, a las 5 p.m., en el Salón del «Café de París» calle San Martín Nº 113, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.
2º Informe de la Comisión Directiva y Balance.
3º Elección de tres miembros en reemplazo de los señores C. G. Palmer, F. Martínez de Hoz y doctor J. Pueyrredón, por tres años, y del señor E. Casal por 1 año, que reemplazó al doctor P. Cárdenas que renunció.
4º Elección de Presidente, Vice-Presidente y Capitán para el próximo período.
5º Modificación del Reglamento.
6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1915. — H. J. Henman, secretario

18 Agosto Nº 171-v-27 agosto.

«Sociedad Anónima Ltda., La Productora Americana (en liquidación)»

Segunda convocatoria

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 3 p. m. en el local Alsina 1465 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Comte, M. Cámpora y F. Boillat.
2º Liquidación final y su aprobación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo la segunda y última Convocatoria, se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Presidente.

E 17 Agosto Nº 166-v-27 agosto.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformar el artículo 19 de los Estatutos.
2º Informe del Presidente sobre el estado actual de la Compañía y proposición de reformas a introducir.
3º Elección de cinco directores, y tres directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 153-v-3 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

En cumplimiento a lo que establece el Art. 33 (inciso A.) de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que efectuará el día 2 de Septiembre pxóximo a las 3 p.m., en el local de la Nación Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Guillermo C. Pasman y Pablo Spinola, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o certificados de Banco, cinco días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Sociedad, Rivadavia 3611. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

17 Agosto Nº 159-v-2 Sepbre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Septiembre de 1915, a las 2 p.m., en el local de la Compañía calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación del artículo 16 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la caja Social, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 14 Agosto de 1915. — El Secretario.

17 Agosto Nº 154-v-3 Sepbre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Limitada de Seguros Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el día 3 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, del 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días, antes del señalado para la Asamblea.

Los documentos correspondientes a la orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 22 del corriente mes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Directorio.

17 Agosto Nº 152-v-3 septiembre.

«Hecto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 11 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las 9 p. m., del 27 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores don Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915. — El Presidente.

17 Agosto Nº 151-v-27 agosto.

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 1º de Septiembre a las 5 p.m. en el local Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente;

1º Informe de Directorio.
2º Liquidación de la Compañía.
Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1915. — El Directorio.
16 Agosto Nº 144-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Lda.

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio ppdo., por falta de quorum, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836 (piso 1º), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1915. — El Directorio.
16 Agosto Nº 145-v-27 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Matías Vitale y Manuel Mieres que terminan su mandato y de los señores Enrique Arboledas y Ricardo F. Rigoli, que habiendo ocupado las vacantes producidas por renuncias de los señores Juan Faccaro y Alfredo Obarrio terminan también su mandato, y elección de tres Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota: Los señores accinistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, hasta tres dias antes de la fecha fijada por la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos) y podrán hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieren concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
13 Agosto Nº 129-v-28 agosto.

«Elaboración general del plomo»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — Enrique Arboledas, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
12 Agosto Nº 130-v-28 agosto.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada, en Liqidaución

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 29 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en su local social de la calle Gazcón 1372 al 90, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General practicado con fecha 31 de Marzo de 1915.
2º Discutir y aprobar el proyecto de liquidación total de la Sociedad.
3º Consideraciones generales y nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — Antelmo Borrel, director.
13 Agosto Nº 140-v-28 agosto.

«Compañía Tigre — Autobus»

Sociedad Anónima

Convócanse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Sarmiento Nº 459, para lo siguiente:

1º Aprobar la Memoria, Balance y Estado de la Sociedad.
2º Nombrar los miembros del Directorio y Síndico en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.
E 13 Agosto Nº 139-v-31 agosto.

«Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al IX. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 27 de Agosto de 1915 en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — R. A. Wahnschaffe, secretario.
13 Agosto Nº 137-v-31 agosto.

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa número 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
13 Agosto — Nº 117-v-31 agosto.

«Compañía Azucarera Tucumana»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las cinco y media pasado meridiano, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
A más de tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1914 y 1915. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — La Comisión Directiva.
13 Agosto — Nº 121-v-31 agosto.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Para tratar la Orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la Inspección General de Justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea general ordiaria que se celebrará en el local de la calle Balcarce Nº 278 el día miércoles primero de Septiembre próximo, a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día

Memoria del Dicertorio.
Informe del Síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del Balance.
Designación de Presidente del Directorio por un período completo (dos años). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Director-Gerente.
13 Agosto Nº 119-v-1º Sepbre.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 30 de Septiembre 1915 a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 609, con el objeto de tratar, de conformidad con los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, la siguiente

Orden del día

1º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Directores dimitentes señores Julio de Facieu, André Millet, Luis Pochet de Tinan, Cecilio Blamey y René Lestre de Rey por un período de tres años.
2º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores George Houley Bachelet y Pedro Hortoloup, dimitentes, por el período de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915, — El Directorio.
13 Agosto Nº 133-v-28 agosto.

«La Negra — Maschwitz, Rey Limitada» Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, a las 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín Nº 195, escritorio Nº 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
5º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Dr. Carlos A. Aldao.
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.
13 Agosto—Nº 136-v-31 agosto.

«Refinería Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 25 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1914 — 1915. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — La Comisión Directiva.
13 Agosto—Nº 132-v-31 agosto.

«La Farmaco Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria,, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson, que terminan su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
5º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Gerente.
13 Agosto Nº 122-v-31 agosto.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Sarmiento 320 — 4º piso

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas

a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 4 p. m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente, a 1914/15.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores José Chillado, que renunció y Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peralta Ramos, que termina su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato.

5º Designación de los Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

«Artículo 19» Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Adolfo Nocceti, Presidente.

13 Agosto Nº 131-v-31 agosto.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras, Ltda. Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1915

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m., en su local calle Suipacha Nº 137. (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Sergio M. Piñero, León Schwab y Samuel Terrero, Presidentes y Directores titulares respectivamente: suplentes Luis Federico Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1915. — El Directorio.

12 Agosto — Nº 103-v-2 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 6ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Vocales y un Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan S. Muller, Blas Ferrando, G. Buchanan.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto designar para el depósito de las acciones el nuevo Banco Italiano casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. — Miguel Nozziglia, gerente.

12 Agosto — Nº 101-v-28 agosto.

«Compañía Nacional de Calefacción»

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Agosto actual, calle de Tucumán número 766, para a las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad calle de Tucumán número 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social calle Tucumán 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915.

12 Agosto — Nº 113-v-28 agosto.

«Quebrachales Paraguayos»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p.m. en el local calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Miguel Camuyrano y Nicolás Martelli que cesan en su mandato y del Dr. D. Celedonio Pereda que ha presentado su renuncia por tenerse que ausentar del país. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

12 Agosto Nº 105-v-28 agosto

«Compañía Mercantil y Ganadera del Sud»

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, social, calle San Martín 186, el día 28 de Agosto a las 10 a. m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar que han terminado su mandato.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista, para poder tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — E. Labarthe, secretario.

12 Agosto — Nº 104-v-28 agosto.

«La Minorista»

Fábrica de Hielo — Sociedad Anónima Cooperativa

U. T. 620 B. O. — Coop. T. 499 Sud Administración, Solís Nº 1958

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 27 de Agosto a las 2 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958.

Orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Aprobación de Memoria y Balance.

3º) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes.

4º) Elección de Síndico y suplente.

5º) Designación de 2 delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1915. — El Secretario.

12 Agosto Nº 108-v-27 agosto.

«Puerto San Nicolás»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto, a las 2 p. m., en su local, calle Victoria 757, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli y don Hector Dellepiane, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y su plente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Secretario.

12 Agosto Nº 107-v-28 agosto.

Sociedad Cooperativa Lda. — «Empleados de Bancos».

Convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1915.

Señor Consocio:

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el caso, tengo el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes en local social, Florida Nº 588, a las 2,30 p.m., a fin de discutir lo siguiente:

Orden del día

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D., un Síndico y un Síndico Suplente, como sigue:

Por tres años: Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores, José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato; el segundo y el tercero por renunciantes.

Por dos años: Un titular y un su. plente en reemplazo, respectivamente, de los señores, José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año: Un titular y un suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Eduardo M. Quintana y Juan Bignone que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores, Antonio Márquez, que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales presentado por la C. D.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo hago saber al señor Consocio, que, para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del día 27 del corriente a las 12 m.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente. — José Boccini, secretario.

12 Agosto Nº 110-v-28 agosto.

«La Colonizadora Bahía Blanca»

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 31 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informes del Directorio.

2º Balance General al 31 de Mayo de 1915.

3º Elección de dos Vocales y un suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1915. — El Secretario.

11 Agosto Nº 95-v-31 agosto.

«Cervecería Buenos Aires»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaseptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Agosto, a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Cavía 260 hoy 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente del Síndico y su suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleto de depósito de los Bancos en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1915. — Enrique D. Barro, gerente.

11 Agosto — Nº 94-v-27 agosto.

«Compañía Arenera del Vizcaíno»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 9º ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico sobre estos documentos.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Carlos A. Becú, Gustavo A. Frederking, y Matías F. Arausquia, que han terminado su mandato, como asimismo de un suplente por renuncia del señor Martín Errecaborde, y el síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Gerente.

10 Agosto Nº 79-v-27 agosto.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Presidente.

10 Agosto Nº 83-v-27 agosto.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 27 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Pablo Spinola, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico tutular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia Nº 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 90-v-27 agosto.

Estancia «La Pelada»

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que se de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226, de 10 a 12 a. m., tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Agosto — Nº 67-v-28 agosto.

«Oxhídrica Argentina»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3231 el día 28 de Agosto corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913 y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea o podrá el accionista para el mismo objeto exhibir certificado de un Banco en que acredite el depósito de las acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — El Secretario.

9 agosto Nº 70-v-28 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceania y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000

» subscripto y realizado:.......... $ m/n 1.600.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Concesiones bienes raíces, usinas y redes........	1571873 —
Medidores, útiles y enseres..	32094 53
Almacenes................	54771 34
Varios deudores...........	139586 87
Caja y Bancos............	4625 02
Acciones en depósito.......	12500 —
Varias cuentas............	89545 74
	1904996 50

HABER	$ m/n
Capital..................	1600000 —
Directorio (acciones).......	12500 —
Fondo de reserva legal.....	20574 25
» » amortización.....	50000 —
Varias cuentas	221922 25
	1904996 50

M. Herlitzka, presidente.—Eugenio Sponb síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 256-v-31 agosto.

"COLUMB"

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Buenos Aires, Callao 350

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 — dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ 100 c/u.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Caja y Banco..............	11998 79
Mercaderías	21900 38
Muebles Utiles e Instalación.	5350 —
Cuentas Corrientes, saldo...	5197 30
Obligaciones a cobrar.......	399 65
Deudores en gestión........	2775 80
Gastos Generales.	16763 89
Comisiones y Bonificaciones.	1213 80
Indemnizaciones............	260 60
Seguros....	245 80
Títulos del Directorio.......	2000 —
	68106 01

HABER	$ m/n
Capital Social..............	25000 —
Sociedad «Prowodnik» Riga, Rusia	32027 43
Cuenta de Previsión........	3134 18
Intereses................	25 69
Ganancias y Pérdidas.......	5766 10
Partida en suspenso........	152 67
Valores en custodia..... ...	2000 —
	68106 01

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

Alfredo Manz, director. — H. Schreyer, W. E. Haumann, gerentes administradores. — B. Mirant-Borde, síndico.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 238-v-27 agosto.

EL CENIT

Compañía de Seguros — Bmé. Mitre 536

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado.........	$	2000000 —
» subscripto...........	»	400000 —
» realizado............	»	238600 —
Art. 42 de los Estatutos.....	»	50000 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1915

4º trimestre del 5º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones.................	1550000 —
Accionistas..............	161400 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Muebles, impresos e instalaciones..............	36039 74
Títulos y acciones..	5000 —
Caja y Bancos............	11880 64
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar..........	151942 88
Préstamos s/pólizas........	43085 55
Gastos de administración e impuestos.............	56309 13
Agencia general..........	179995 46
Compañías de seguros	1819 15
Indemnizaciones siniestros...	280392 90
Comisiones................	135402 82
Varias cuentas deudoras.....	111249 15
	2775017 42

HABER	$ m/n
Capital..................	2000000 —
Primas seguros generales....	443872.94
Reservas y fondos de acumulación, vida, accidentes e incendio.............	219028 75
Varias cuentas del mayor....	99535 28
Ganancias y pérdidas.......	12580 45
	2775017 42

José A. Cortejarena, presidente.— Rafael Cutó, tesorero.- Marcos C. Agrelo, contador sub-gerente.- Vº. Bº: Bernardo Ramón Goyri, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 237-v-27 agosto.

La Casa Popular Propia. --- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1915

DEBE	$ m/n
Impuestos municipales......	270 —
Acciones Cooperativa Telefónica....................	200 —
Gastos de Instalación.......	200 —
Banco de la Nación........	60 33
Tanque y motor Nº 2......	6000 —
Depósitos judiciales.. ..	663 48
Utiles, libros e impresos....	50 —
Accionistas	260 —
Seguro contra incendio....	277 55
Acciones.................	900 —
Gastos judiciales..........	50 —
Muebles y útiles...........	2000 —
Tenedores de obligaciones c/ capital..................	50 —
Obligaciones a cobrar......	538 37
Impuesto territorial	2778 08
Tanque y motor Nº 1.......	1950 —
Acciones recibidas en pago	55418 —
Construcciones	5530 73
Hipotecas a cobrar	36187 95
Bienes Raíces..............	305100 07
Servicio de agua..........	3129 59
Socios activos.............	447384 92
Caja......................	14405 96
Gastos generales...........	12261 15
Títulos de acciones c/. caución	29600 —
Adquirentes de terrenos.....	40650 76
Banco Británico	20509 60
Acciones (Serie C.).......	23400 —
Accionistas (» »).......	26355 —
Banco de la Provincia......	1573 23
	1038054 77

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Fondo de reserva..........	15107 24
Utilidad de.. 1915..........	12509 33
Redescuentos	132426 —
Presidencia	179 36
Arquitecto	544 81
Dividendo	242143 —
Fondo de Garantía.........	61790 —
Socios Activos c/ depósito..	14800 —
Alquileres a cobrar	7621 70
Multas	126 71
Derechos de ingreso........	438 —
Intereses s/ Propiedades....	1203 20
Directorio c/ depósito......	14800 —
Directorio	634 15
Obligaciones de capital.....	58900 —
Intereses y Descuentos......	2721 89
Derechos de transmisión....	226 —
Cuentas Corrientes.........	2485 97
Intereses por obligaciones..	3796 68
Alquileres................	7071 20
Intereses a acciones fundadoras	3484 59
Obligaciones a pagar.......	55044 94
	1038054 77

	$ m/n
Capital autorizado.........	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000...	400000 —
Capital subscripto en acciones	370600 —
Menos nueve acciones caducadas..$ 900 —	
Cuotas a cobrar..» 26615 —	27515 —
Capital cobrado............	349085 —
Importe emitido y subscripto en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con interés del 7 %.................	150000 —
Retiradas en pago de casas 911...$ 91100 —	
Cuotas a cobrar..» 50 —	91150 —
Importe cobrado...........	58850 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones...............	349085 —
» obligaciones............	58850 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........	242143 —
	650078 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—Luis B. Boffi, secretario.—Eugenio Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 259-v-27 agosto.

"CERES"

Compañía de Seguros en (Liquidación)
Sociedad Anónima
Victoria 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º Agosto de 1912

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobados sin observación por la Asamblea General Ordinaria de 9 Agosto /915

ACTIVO		$ m/n
Muebles y Utiles:		
Valor asignado a los existentes.		503 77
Títulos de la Sociedad Cooperativa Telefónica:		
16 acciones y 3 certificados por fracciones........		179 —
Caja y Bancos:		
Existencia		13450 93
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña:		
Su precio de costo.........		575000 —
		589133 70

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El realizado....	421600 —	
A deducir:		
Primer dividendo de liquidación...... ..	42160 —	379440 —
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta.......		42368 90
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......		13908 14
Varios Acreedores:		
Saldos a pagar varios......		979 57
Depósitos de Inquilinos:		
Saldo de esta cuenta		1850 —
Primer Dividendo de Liquidación:		
Saldo de esta cuenta..... ...		270 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta........		150317 09
		589133 70

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Luis E. Zuberbuhler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador.— Antonio González, Contador.— Vº. Bº.: Adolfo Villatte, (hijo) síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Su estado en 30 de Junio de 1915

Aprobada sin observación por la Asamblea General de 9 Agosto de 1915

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos:	
Saldo de esta cuenta........	116 60
Gastos Generales:	
Los de Administración, Contribución, Territorial, Impuestos, Refacciónes de la propiedad y remuneración de la Comisión Liquidadora y Síndico......	13303 01
Saldo..................	150317 09
	163736 70

HABER	$ m/n
Junio 30 de 1914, Saldo en esta fecha..................	140756 46
Cuentas Atrasadas:	
Varios cobros efectuados.. .	894 37
Alquileres:	
Los percibidos por la propiedad....................	17245 50
Agencias:	
Excedente cobrado sobre la suma calculada el 30 de Junio de 1914 como cobrable en la Cuenta de Agencias	4840 37
	163736 70

Buenos, Aires, Junio 30 de 1915.

Luis E. Zuberbuhler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador.— Antonio González, contador.— Vº. Bº.: Adolfo Villatte, (hijo) sindico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 253-v-31 agosto.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

Sociedad Anónima
Local Social: Av. de Mayo 1246
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre 1903.

Capital Autorizado.... $ m/n 2.000.000 —
» Suscripto...... » » 1.354.000 —
» Realizado...... » » 1 311.500 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Conceptos:	
2 Acciones en depósito ...	100000 —
4 » a suscribir......	646000 —
8 Garantías...............	56300 —
10 Derechos y privilegios....	400000 —
13 Propiedades.............	131161 06
27 Accionistas.............	42500 —
28 Ganancias y pérdidas....	77088 15
35 Banco Francés cta. obligs. hip. 8 %...............	9090 —
39 Primas amortizables......	145912 67
40 Seguros..............	6732 50
43 Gastos de explotación....	292 50
54 Intereses y descuentos...	5536 63
55 Edificaciones...........	1443914 36
58 Ex arrendatario hotel...	27848 62
59 Arrendatario del anexo...	49501 96
62 Banco Francés cta. cte ..	22511 10
64 Arrendatario del pabellón.	8000 —
65 Intereses de obligs. hip. 8 %....................	41496 80
66 Muebles y útiles.........	196370 40
67 Gastos de instalaciones y construcción..........	195200 29
71 Gastos generales	7432 99
73 Arrendatario del hotel...	42756 25
74 Caja..................	462 63
	3656108 91

PASIVO	$ m/n
1 Capital................	2000000 —
3 Directores..............	100000 —
33 Obligaciones hipotecarias 8 %....................	1036449 52
53 Obligaciones a pagar.....	410965 07
63 Cuentas varias..........	43964 45
72 Arrendamientos..........	64729 87
	3656108 91

H. Lebrun, vice presidente. — J. C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 260-v-27 agosto.

PALMIRA

Establecimiento Vitivinícola
SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Piedras 123

Autorizada por Decreto del 25 de Abril de 1914

Capital autorizado $ o/s 1 000.000
» subscripto » » 585.000
» realizado » » 575.500

Balance General al 20 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificación en Asamblea General el 8 del corriente mes. Agosto.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Por accionistas, cuotas impagas..........		9500 —
Por acciones en caución......		66000 —
Por propiedad, Establecimiento Vitivinícola «Palmira»....	3000000 —	
Por muebles y útiles........	233 10	
Por bodegas....	16370 —	
» ácido Tartárico..........	5204 40	
Por negociación de debentures	560 —	
Por varios deudores..	6757 65	
Por gastos de explotación...	18339 56	
	3047464 71	75500 —
Por conversión		575542 80
	3047464 71	651042 80

PASIVO	$ m/n	$ o/s
A capital compuesto de 10000 acciones de $ 100 o/s cada una.....		1000000 —
4150 acciones no emitidas...		415000 —
		582000 —
A hipotecas....	1714000 —	
A obligaciones a pagar......	8428 —	
A varios acreedores........	11545 36	66042 80
A casa «Palmira»	5233 93	
A vinos........	205 09	
	1739412 38	651042 80
A conversión...	1308052 33	
	3047464 71	651042 80

R. A. Norton, presidente. — P. Jáuregui- secretario

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Habiendo leido el informe del directorio, y confrontado el Balance que antecede con los libros y comprobantes correspondientes, aconsejo su aprobación. —J. Montuch Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 252-v-27 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria N.º 728

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1915

Capital autorizado...	$ 10 000.000 —	m/n
» subscripto...	» 7.000.000 —	»
» autorizado...	» 6.910.800 —	»
Obligaciones 6 %....	» 4.501.136 38	»

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	115374 74
Accionistas	89200 —
Acciones en Cartera	3000000 —
Muebles y Utiles	15013 60
Gastos de Instalación	19450 —
Terrenos	140590 57
Terrenos con promesa de venta	29990 14
Propiedades	1615157 57
Propiedades con promesa de venta	131143 46
Préstamos Hipotecarios	7940909 28
Obligaciones 6 % en Cartera	3636363 64
Deudores por Cuotas	274376 72
Valores en Depósito	675500 —
Diferencia Em. Obligaciones 6 %	100000 —
Gastos Generales	15997 69
Efectos a Cobrar	35081 65
Sueldos	22420 —
Cuentas en Suspenso	94545 95
Seguros	2905 30
Depósitos Judiciales	10789 —
Oficina asuntos Legales	12265 15
Gastos Judiciales	71009 —
Varias Cuentas	21293 25
	18069367 71

PASIVO	$ m/n
Capital	10000000 —
Fondo de Reserva	1724774 18
Obligaciones 6 %	4501136 38
Hipotecas a Cancelar	316004 55
Amortizaciones e Ints. s/. Préstamos	376530 92
Depositantes de valores	675500 —
Valores en Suspenso	9415 56
Caja de Ahorros	122103 55
Servicios s/. Préstamos	165302 67
Construcciones	26625 —
Comisiones s/. Préstamos 1914	14386 37
Comisiones s/. Préstamos 1915	20543 85
Impuestos	12229 82
Beneficios a Realizar	6910 65
Conservación y Refacc. de Propiedades	28979 45
Administración de Propiedades	20650 46
Dividendos	1976 66
Varias Cuentas	46297 64
	18069367 71

Buenos Aires 31 de Julio de 1915.

José Gonzalez Pellicer, presidente. · P.C. Alvarez, gerente.—Simón Nothmann contador.—Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 251-v-27 agosto.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos - Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265, 1er. piso

Balance Mensual de Saldos al 31 Julio de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	11200 —
Muebles y útiles	3000 —
Deudores varios	12580 59
Caja y Bancos	7091 93
Títulos	10605 —
Propiedades	699023 03
Deudores por compras por mensualidades	654541 28
Créditos hipotecarios	36696 08
José Casaccia	21302 58
Varias cuentas deudoras	43098 28
	1499138 77

HABER		$ m/l
Capital		700000 —
Reservas:		
Estatutoria	$ 43051 73	
Fondo de Previsión	« 137163 52	
Beneficios a liquidar	« 102857 11	283072 36
Obligaciones a pagar		292389 05
Hipotecas		105476 50
Acreedores varios		118200 86
		1499138 77

Buenos Aires, Agosto de 1915.

Antonio Ribas, contador —Vº. Bº.: E. Astengo, síndico.—A. L. Canessa, Emilio Devoto, liquidadores.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 261-v-27 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1906

Capital Autorizado...	$ o/s	1.500.000-
» Subscripto...	» »	918 450
» Realizado....	» »	909.410

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones	581550 —	
Accionistas	9040 —	
Acciones iniciadores	57800 —	
Oblgaciones en consolidación y Garantía créditos	626000 —	
Obligaciones en cartera	374000 —	
Caja y bancos		2247 87
Varios deudores		118994 01
Almacenes		109947 81
Bienes raíces, usina y redes, concesiones, medidores, etc.	215359 47	2683157 87
Muebles, herramientas y útiles		27105 47
Gastos de iniciación y formación		37086 39
Varias cuentas		152045 13
Conversión	636250 53	
	2500000 —	3130584 55

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	1500000 —	
Obligaciones 1914 65 interés	1000000 —	
Fondo de amortización		5095 48
Deudas consolidadas y garantidas		1374276 53
Varias cuentas		305188 62
Conversión		1446023 92
	2500000 —	3130584 55

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— J. M. Aldao, director.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908,** de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 255-v-27 agosto.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Av. de Mayo 623

Capital autorizado $ 20000000 c/l 1ª serie $ 5000000 c/l Capital subscripto y pagado $ 3368340.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Balance general cerrado el día 30 de Junio de 1915, y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 10 de Agosto de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1631660 —
Bancos	55515 56
Caja	78523 90
Depósitos a plazo fijo	285466 65
Agencias y sucursales	137007 32
Varios deudores	225554 07
Enseres y utiles de explotación	85893 30
Valores a cobrar	43472 25
Gastos de constitución	28197 67
Material flotante	3211485 14
Material en existencia	75406 65
Muebles y útiles	17489 58
Sueldos de tripulación a liquidarse	11092 74
Deudores en gestión	159954 13
Títulos propios	440 —
Títulos depositados	45000 —
	6092158 96

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de seguros	182077 59
Fondo de reserva	81821 06
Fondo de depreciación del Material	130000 —
Dividendos	13847 80
Varios acreedores	278548 33
Depositantes de títulos	45000 —
Ganancias y pérdidas	360864 18
	6092158 96

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915

Manuel Barraza, presidente.— H. F. Luque, tesorero. — J. V. Coppola, gerente. — J. A. Fernández, contador.— J. Ismael Billordo, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA CERRADA EL 30 DE JUNIO DE 1915.

DEBE	$ m/n
Por diferencias cargadas en esta cuenta	213 07
Por gastos de explotación, gastos generales, sueldos de empleados, reparaciones, diferencias etc., etc.	1337196 67
Saldo de ganancia líquida	360864 18
	1698273 92

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior, según balance	426 57
Por diferencias a favor de esta cuenta	133 93
Por comisiones, intereses y cambios	13110 66
Por fletamentos a comisión, adelantos por fletamentos, etc.	70360 52
Por saldo de la cuenta material en explotación por fletes de nuestra flota, de los vapores a comisión y etc, etc.	1614242 24
	1698273 92

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915

Manuel Barraza, presidente.— Honorio F. Luque, tesorero.— José V. Coppola, gerente. - J. A. Fernández, contador. — J. Ismael Billordo, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 257-v-31 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de 372.000 pares de carbones para lámparas de arco de 12 x 18, corriente contínua 10 amperios; 40.000 pares de 14 x 20, corriente contínua 15 amperios; 155.000 pares de 14 x 14, corriente alternada, 15 amperios; 350 pares de 16 x 16, corriente alternada, 20 amperios; y 650 pares con mecha metalizada, corriente contínua, de 11 x 10—20 amperios, con destino al mantenimiento del alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 1º de Septiembre próximo a la una y treinta pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-1º septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915.

v-27 agosto.

Llámase a licitación para la enajeción del estiércol que se produce en los Corralones Municipales, del que se levanta en la vía pública y se extrae de casas particulares, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

v-27 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. —

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 8 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011, 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104.231/4, 105.391/2, 107.482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 136.839/42, 157.503/5, 166.405, 170.878, 185.940/9, 199.650/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 127.947, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315/976/8, 344.454/6, 350.647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/1, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.382 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/709, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 29 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, debe ái cinco tratarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915. —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quien se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Virgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 27 de Agosto de 1915, para la provisión de artículos de Droguería, Cirujía, envases en general, ferretería, almacén, mercería y librería., Por datos, pliego de condiciones, etc., concurrir a la División Compras.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915.—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo, a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada uña de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

———

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica; calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

———

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

———

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

———

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

———

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-5 setiembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

———

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Moreno, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Clodomiro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Secretario.

v-31 agosto.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez y doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Alvarez Navia. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — El Secretario.

v-28 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Simpson de White y doña Juana Helena White, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Alfredo Juan Luis White. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1915. — El Secretario.

v-28 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodriguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill, ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421.912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de

Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indevidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Raul A. Kemmeter y Beriso Hermanos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos y nueve centavos moneda nacional ($ 745,09 m/n) que por arrendamiento de tierra fiscal en la ribera Sud del Riachuelo adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jaques Mont, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos setenta pesos moneda nacional ($ 770,00 m/n), importe de los alquileres que adeuda, devengados en la propiedad. calle Córdoba 2397 al 2399 y Azcuénaga 809, durante los meses de Noviembre y Octubre y diez y siete días de Diciembre del año mil novecientos catorce, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Alonso y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos noventa y un pesos noventa y un centavos ($ 291,91 m/n), que en concepto de eventuales y estadías de vagones adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-1º septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Máximo Meissegier, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos ciento cincuenta y siete nueve centavos oro sellado ($ 157,09 o/s), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Señor Carlos González, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos doscientos cuarenta y tres sesenta y siete centavos m/n. ($ 243,67 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración don José Giménez, para que, dentro del imprórrogable término de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión que dió a la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la Intendencia General de Guerra, en 13 de Agosto de 1909, en concepto de anticipo para gastos de racionamiento, prest, etc.; o en su defecto, se la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 13 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Héctor Peña, para que dentro del término de diez días a contar de la pirmera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos un pesos un centavo moneda nacional ($ 901,01 m/n) que en concepto de derechos que percibió de menos el Erario Público, por mala apreciación que hiciera en el despacho de unas mercaderías, cuando desempeñaba el cargo de Vista de la Aduana de la Capital, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 12 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 33-1915 o 645 A. o 244 R. o 113 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33-1915.

Marca NP, número 1 al 7, 7 cascos, vapor Laura, paquete 3835, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca en triángulo SB, número 1.2, 2 cascos, vapor Cap Trafalgar, paquete 4066, fecha de trada Agosto 2 de 1914; marca JM, sin número, 1 casco, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca B, sin número, 75 medias bordelesas, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca LAC, sin número, 20 cascos, vapor León XIII, paquete 4552, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca AC, sin número, 1 y media pipa, vapor R. V. Eugenia, paquete 4667, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca LSM, sin número, 3 medias pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 5994, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca EG, sin número, 4 cascos, vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca AMC, sin número, 1 pipa, vapor I. I. de Borbón, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca AFC, sni número, 20 cascos, vapor R. Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca CTC, sin número, 5 bordelesas, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca CR, sin número, 2 bordelesas, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca AR, sin número, 30 cascos, vapor Re Vittorio, paquete 3936, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca J. J. Colombo y Cía., sin número, 4 bocoyes, vapor Cadíz, paquete 4653, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca TRC, sin número, 1 bordelesa, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca LD, sin número, 1 bordelesa, vapor Luttica, paquete 2917, fecha de entrada Junio 1º de 1914; marca AC, sin número, 20 cascos, vapor R. Elena, paquete 4935, fecha de entrada Octubre 10 de 1914; marca EA, número 2254, 1 casco, vapor Savoía, paquete 3009, fecha de entrada Junio 4 de 1914; marca M, sin número, 1 casco, vapor D. di Genova, paquete 3203, fecha de entrada Junio 13 de 1914; marca FM, sin número, 24 medias bordelesas, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca PRA abajo FC, sin número, 12 cascos, vapor Georgie, paquete 2635, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca SC abajo El Cid, sin número, 35 cascos, vapor Espagne, paquete 2869, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; marca BB, sin número, 2 cascos, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca LAC, sin número, 20 bordelesas, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca CTC, sin número, 10 bordelesas, vapor Samara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca PHC, sin número, 80 bocoyes, vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914; marca CTC, sin número, 8 cascos, vapor A. R, de Genaully, paquete 4008, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca NEJC, sin número, 5 bordelesas, vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca JBS, sin número, 2 cascos, vapor Garouna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca JAN, número 2787, 1 pipón, vapor Atlántico, paquete 4781, fecha de entrada Septiembre 30 de 1914; marca LBF, sin número, 15 cascos, vapor Atlántico, paquete 4781, fecha de entrada Septiembre 30 de 1914; marca VP, sin número, 1 casco, vapor Costanza, paquete 3894, fecha de entrada Julio 23 de 1914. — El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 642 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1255, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4501, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960, fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z.892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 36/1915 o 269 R. o 702 A. o 114 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1915

Marca DP abajo H, sin número, 11 esqueletos, vapor Hyperia, paquete 5625, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912· marca LDF, abajo DS, sin número, 7 cascos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 2389, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca GC, abajo BCPM, sin número, 1 esqueleto, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca DBA, sin número, 1 cajón, vapor Mon Pelraux, paquete 2679, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca INC, sin número, 10 fardos, vapor Martazau, paquete 2762, fecha de entrada, Mayo 21 de 1914; marca en triángulo NA, sin número, 1 barril, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entreda, Mayo 24 de 1914; marca DP abajo H, sin número, 12 esqueletos, vapor H. Prince, paquete 4817, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1912; marca PC, sin número, 1 bulto, vapor D. di Génova, paquete 4168, Agosto 17 de 1913; marca en diamante JMP, sin número, 39 cajones, vapor Vellore, paquete 5424, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca CGF, número 1097 al 111, 15 cascos, vapor H. Prince, paquete 2569, fecha de entrada, Mayo 9 de 1914; marca FB, nmero 2000 al 03. 05 al 10, 10 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca FB, número 2012. 15. 24 al 25, 5 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca número 2030 al 34, 5 cajones, vapor Vellore, paquete 2724, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca FGCH, sin número, 49 cajones, vapor Drmncraine, paquete 2170, fecha de entrada, Mayo 16 de 1909; marca CH, número 4747, 1 cajón, vapor M. Manela, paquete 2399, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca en triángulo 3359 arriba PC, número 315 al 51, 2 cascos, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3152 al 56. 49,40 al 42, 9 cajones, vapor Ro-

ma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3100 al 35. 3089.91 al 99, 46 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca en triángulo 3359, arriba PC, número 3016 al 17, 11, 12, 52 al 87, 40 cajones, vapor Roma, paquete 2715, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca DCS, número 1077, 1 cajón, vapor Roma, paquete 2882, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca ESC, sin número, 71 tirantes, vapor M. de Larrinaga, paquete 5190, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1911; marca B, sin número, 100 tirantes, vapor R. H. Jaures, paquete 227, fecha de entrada, Enero 16 de 1912; marca B, sin número, 80 tirantes, vapor E. Court, paquete 1956, fecha de entrada, Mayo 6 de 1912; marca RO, sin número, 64 tirantes, vapor Madawaska, paquete 2547, fecha de entrada, Junio 12 de 1911.

v-27 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DOÑA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7", manga 5' 3", puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9912, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Vjel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49470

RESURRECTIO

Agosto 20 de 1915. — D. Gerónimo Siciliano. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49387



CORZO

Agosto 13 de 1915. — Miguel Unamuno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 (modificada).

v-1º septiembre.

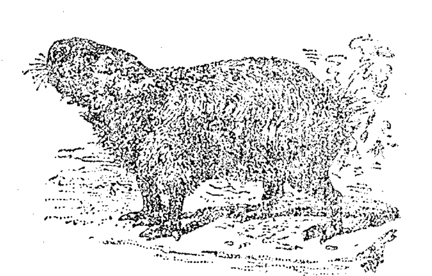
Acta Nº 49467

MONTE BLANCO

Agosto 20 de 1915. — Coin Products Refining Company. — Chuño, y harina de maíz en general, de la clase 22.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49468



EL CARPINCHO

Agosto 20 de 1915. — Robert Pusterla y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49478

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49479

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49480

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49481

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49482

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49483

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49484

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49485

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Lonas y lonetas impermeables o no, y artículos de lencería y mantelería, de la clase 15.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49486

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49489

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49490

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49491

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49492

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49493

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Trampas, ratoneras, y aparatos para la captura o destrucción de animales; aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49475

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49476

CIERVO

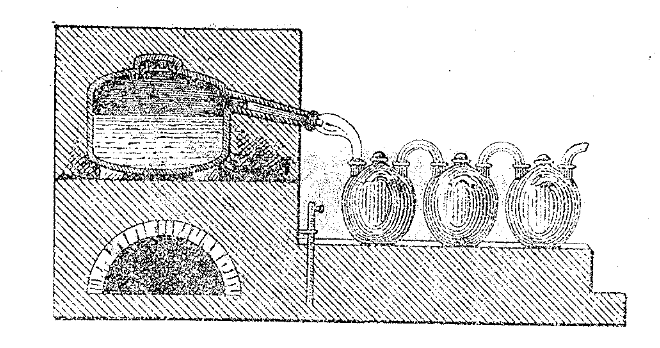
Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49477

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49465



LEJÍA OXIGENADA

Agosto 19 de 1915. — Luis Lage. — Lejía oxigenada, de la clase 14.
v-1º septiembre.

Acta Nº 34709



Septiembre 29 de 1911. — Arnau y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22 (modificada).
v-1º septiembre.

Acta Nº 49471

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias químicas usadas en las insdustrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49472

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49473

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49474

CIERVO

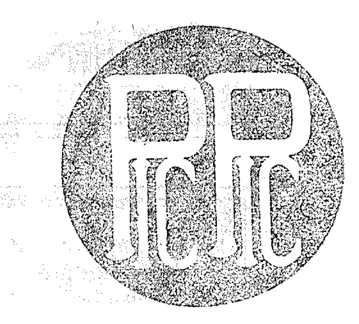
Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49469

EL CARPINCHO

Agosto 20 de 1915. — Robert Pusterla y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49494



Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49495



Agosto 21 de 1915. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.
v-1º septiembre.

Acta Nº 49466

MONOLASTICO

Agosto 20 de 1915. — Anglo Mexican Petroleum Products Company Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales, en bruto o parcialmente preparadas, en manufactura y fabricación de substancias minerales u otras para construir caminos y pavimentar, de la clase 3.
v-1º septiembre.

Acta Nº 35468



Diciembre 27 de 1911. — Otto Schärer y Hno. — Cajas de fierro en general, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores, y sus componentes y accesorios de la clase 4. (Substituída).

v-28 agosto.

Acta Nº 49457

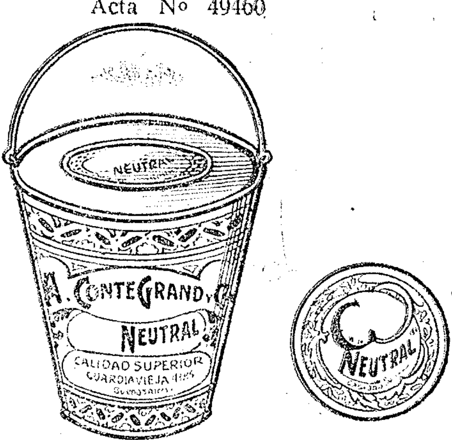




Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 49460



Agosto 18 de 1915. — A. Conte Grand y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase).

v-28 agosto.

Acta Nº 49461

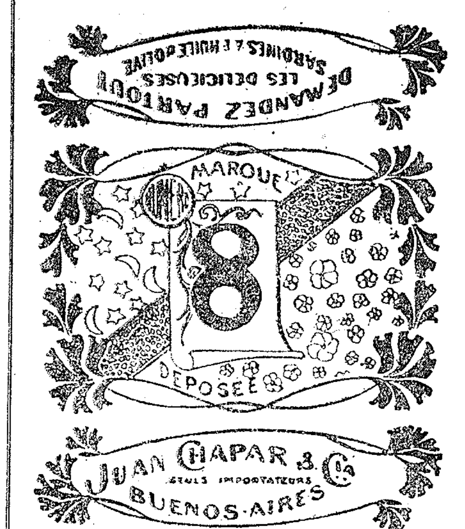
GOIABADA PRIMOR
COMPANHIA MANUFACTORA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
FRUCTA ESCOLHIDA



Agosto 18 de 1915. — Companhia Manufactora de Conservas Alimenticias. — Dulce de guayaba de la clase 22.

v-28 agosto.

Marca Renunciada



Juan Chapar y Cía., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 25882 el 14 de Marzo de 1910, para distinguir los artículos de la clase 1 a 49, 51 a 58 y 60 a 79 en cuanto se refiere a anís, únicamente.

v-28 agosto.

Acta Nº 49458

Shapely

Agosto 18 de 1915. — Arturo Dordoni. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-28 agosto.

Acta Nº 49459

Eterlys

Agosto 18 de 1915. — Arturo Dordoni. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-28 agosto.

Acta Nº 49488

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49487

CIERVO

Agosto 21 de 1915. — Morea Montemayor y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-1º septiembre.

Acta Nº 49463

Arbolito

Agosto 18 de 1915. — Francisco Alberto. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de lino, algodón, seda y mezcla de los mismos.

v-28 agosto.

Acta Nº 49464

Ad Astra

Agosto 19 de 1915. — Schelp y Schelp. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta Nº 49462

Arbolito

Agosto 18 de 1915. — Francisco Alberto. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-28 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional